

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Escuela de Auditoría

LA CONTABILIDAD DE UN ORGANISMO PUBLICO  
OPERANDO BAJO CENTROS CONTABLES  
EN UN SISTEMA COMPUTACIONAL

MEMORIA PARA OPTAR AL TITULO DE  
CONTADOR AUDITOR

PROFESOR GUIA: SR. PATRICIO RUSSEL O.  
ALUMNO : SR. PEDRO VALENZUELA N.

VALPARAISO - CHILE

1993

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE AUDITORIA

2179

LA CONTABILIDAD DE UN ORGANISMO PUBLICO  
OPERANDO BAJO CENTROS CONTABLES  
EN UN SISTEMA COMPUTACIONAL

MEMORIA PARA OPTAR AL TITULO DE  
CONTADOR AUDITOR

PROFESOR GUIA : Sr. PATRICIO RUSSELL O.

ALUMNO : Sr. PEDRO VALENZUELA N.

VALPARAISO - CHILE

1993

A mi esposa e hijos  
por su apoyo y comprensión  
y a todos aquellos amigos  
que de una u otra forma  
contribuyeron al logro  
de este objetivo.

## INTRODUCCION

Los aspectos que me llevaron a desarrollar el presente tema como memoria, fueron principalmente dos, primero, el que existe una gran cantidad de organismos públicos que tienen dependencias a lo largo del país y deben consolidar la información contable, el segundo aspecto tiene relación con la implantación del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

Considerando lo anterior el objetivo propuesto fue efectuar el diseño preliminar y descripción de un Sistema Contable que pudiera ser implementado por cualquier organismo público. Para ello el presente trabajo se desarrolló en cuatro capítulos que en forma general tratan lo siguiente:

En el Capítulo I, se tratan aspectos generales de Administración y Finanzas Públicas, como también cual es la posición del Estado en el ámbito económico, posteriormente se efectúa una breve reseña de cual ha sido el desarrollo de la Administración Financiera del Estado, desde 1925 hasta la fecha.

En el Capítulo II se tratan específicamente dos temas, La Contabilidad Gubernamental y el Presupuesto del Sector Público. Respecto al primero se describen sus objetivos, políticas y principios, para posteriormente señalar cual es la estructura y relaciones de dicho

Sistema Contable. En cuanto al Presupuesto el objetivo fue definir los principales conceptos, y principios que se deben tener presente y luego se efectúa una breve descripción de las principales etapas que sigue la confección del presupuesto del sector público.

El Capítulo III tiene como propósito describir cual es la operatoria del Sistema de Contabilidad Gubernamental, cuales son las bases contables administrativas y cuales son los informes que exige dicho Sistema.

Por último en el Capítulo IV se define y describe un Sistema Contable que basado en los principios, conceptos y operatoria tratada en los capítulos anteriores, permita la adopción de decisiones orientadas a administrar en forma más eficiente los recursos asignados. Este Sistema para cumplir en mejor forma lo anterior debe desarrollarse en un Sistema Computacional, por lo cual también como parte de este capítulo se señalan las especificaciones básicas que deben considerarse en su equipamiento y desarrollo.

# I N D I C E

## INTRODUCCION

### C A P I T U L O I

#### ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO

A.-	CONCEPTOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS..	01
B.-	EL ESTADO EN EL AMBITO ECONOMICO .....	04
C.-	EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA ... DEL ESTADO	07
1.-	Período 1925 - 1959 .....	07
2.-	Período 1959 - 1967 .....	10
3.-	Período 1967 - 1975 .....	12
4.-	Período 1975 En adelante .....	16
D.-	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO..	16

### C A P I T U L O II

#### FUNDAMENTOS BASICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO.

A.-	ASPECTOS GENERALES .....	21
B.-	OBJETIVO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL .... DE LA NACION	22
1.-	La contabilidad pública como sistema de información.....	24
2.-	Políticas generales de la contabilidad pública.....	25
3.-	Principios aplicables a la contabilidad pública.....	27
C.-	EL SISTEMA CONTABLE, SU ESTRUCTURA Y RELACIONES..	28
1.-	Interfases del sistema de contabilidad.....	28
2.-	Estructura funcional.....	29

D.-	EL PRESUPUESTO, CONCEPTOS Y TRAMITACION .....	31
1.-	El programa financiero.....	31
2.-	El presupuesto .....	32
E.-	EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	38

### C A P I T U L O    I I I

#### OPERATORIA CONTABLE DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A.-	ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS.....	46
B.-	BASES CONTABLES ADMINISTRATIVAS.....	50
1.-	Devengación.....	50
2.-	Obligación.....	51
3.-	Ejecución presupuestaria .....	53
C.-	LOS INFORMES DEL SISTEMA CONTABLE.....	54
1.-	Requisitos de la información contable.....	55
2.-	Información contable para la consolidación..	58

### C A P I T U L O    I V

#### DEFINICION Y DESCRIPCION DEL SISTEMA PROPUESTO

A.-	ANTECEDENTES GENERALES.....	65
B.-	DEFINICION DEL SISTEMA CONTABLE.....	66
1.-	Objetivo .....	66
2.-	Estructura orgánica del Sistema Contable....	66
3.-	Ambito del Sistema .....	69
C.-	FUNCIONES DEL SISTEMA .....	72
1.-	Función presupuesto .....	72
2.-	Función ingresos presupuestarios.....	74
3.-	Función egresos.....	77

4.-	Función rendición de cuenta.....	79
5.-	Función consolidación.....	80
D.-	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS.....	81
1.-	Funcionamiento General del Sistema.....	81
2.-	Procedimientos Específicos del Sistema.....	84
E.-	ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA COMPUTACIONAL.....	86

**CONCLUSIONES.**

C A P I T U L O IASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIONFINANCIERA DEL ESTADOA.- CONCEPTOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS

En el ámbito de las ciencias administrativas, se distingue una rama que se dedica a las finanzas y se denomina "Administración Financiera", sus principales objetivos son :

- Determinar el volumen de fondos a utilizar,
- Optimizar las fuentes de financiamientos,
- Distribuir los fondos eficientemente entre los distintos componentes de la organización.

Al respecto se debe señalar que debido a la dinámica acción de los mercados, el administrador "financiero", debe poseer un amplio conocimiento de la información económica financiera existente, para poder sortear los efectos negativos y a la vez captar las oportunidades que este dinamismo ofrece; debe tener claro que ante determinados cambios del entorno se debe reaccionar y ésta reacción debe tener una dirección predefinida, intentando adelantarse al futuro.

La concepción de la administración financiera tiene diferentes acepciones dependiendo de la naturaleza del Organismo que la esté realizando, en consecuencia su uso no se limita al concepto de empresas con fines de lucro o con características de sociedad de personas.

La administración financiera se sitúa también en organizaciones de carácter público cuyos fines son de bienestar común, la acepción en este campo involucra a las Finanzas Públicas.

Finanzas Públicas, es la función financiera que ejerce el Estado orientada al estudio de la formación y administración del patrimonio del Estado por medio del cual da cumplimiento a los fines que le son atribuibles.

El Estado como persona jurídica dotada de voluntad propia, cuya finalidad es la búsqueda del beneficio colectivo, posee un patrimonio integrado por diversos bienes que le permiten la materialización de sus fines. Su voluntad se expresa a través del poder que le entregan las leyes o en su forma más simple mediante el ejercicio del derecho y su capacidad para contraer obligaciones.

El Estado a través de la puesta en marcha de sus poderes, debe ser capaz de entregar paz exterior e interior y lograr el bienestar común, de esta manera estará dando cumplimiento a los objetivos básicos que le han sido asignados. Para el logro de estos objetivos se requiere de recursos, los cuales son obtenidos a través de :

Ingresos  
Extracontractuales

- Impuestos
- Contribuciones
- Multas
- Confiscaciones
- Herencias, etc.

Ingresos  
Contractuales

- Empréstitos
- Donaciones
- Enajenación de bienes fiscales
- Rentas de arrendamientos, etc.

En el sistema financiero nacional se pueden distinguir tres sectores básicos, los cuales se encuentran sujetos a distintos regímenes jurídicos:

1.- Sector fiscal centralizado :

Es administrado a través del presupuesto fiscal aprobado por ley. Este sector no puede ejercer derechos ni contraer obligaciones en forma directa sino a través de la persona jurídica del Estado, por lo que la realización de sus gastos se debe enmarcar en el presupuesto autorizado por ley.

2.- Sector fiscal descentralizado :

Conformado por instituciones autónomas (instituciones semifiscales, fiscales autónomas y empresas estatales), que administran su propio presupuesto, el cual es aprobado generalmente a través de un Decreto Supremo. Cada institución posee personalidad jurídica y patrimonio separado. Este sector puede ejercer derechos y contraer obligaciones en forma directa y a su nombre.

3.- Sector Municipal :

Su patrimonio es administrado a través de su propio presupuesto. Posee personalidad jurídica y ejerce sus funciones en el territorio correspondiente a su Comuna.

Sin embargo, a pesar de las facultades que puedan tener los servicios o empresas del estado del sector descentralizado, así como el municipal, en nuestro régimen jurídico impera el principio de legalidad, en el sentido de que sólo por ley pueden crearse, modificarse o

suprimirse tributos, pues la soberanía tributaria se radica en el Estado. Por lo tanto ambos sectores no pueden imponer gravámenes propios, evitando con ello los inconvenientes que se derivan de la múltiple imposición interna, resguardando de esta manera la autonomía financiera.

#### B.- EL ESTADO EN EL AMBITO ECONOMICO.

El Estado, sobre la base de la Constitución Política, define la directiva matriz de desarrollo cultural, cuyo propósito fundamental es alcanzar el bien común, teniendo de por medio entre otros, los siguientes objetivos :

- Crecimiento económico
- Nivel de empleo adecuado
- Bienestar social
- Distribución aceptable del ingreso
- Erradicación de la marginalidad

Los cursos de acción siempre están orientados a la asignación adecuada de los recursos disponibles, a corregir la distribución del ingreso, a mantener en forma permanente y para fines estratégicos y/o geopolíticos un determinado nivel de actividad económica.

Con el propósito de que los resultados sean coherentes con los lineamientos preestablecidos en el proceso de planificación nacional, el Estado debe desarrollar, entre otras, las siguientes funciones :

- 1.- Establecer el entorno jurídico o reglas de actuación de los agentes económicos en el área laboral, tributario, de antimonopolio, etc.
- 2.- Debe actuar en la producción y provisión de bienes y servicios de determinada magnitud y tipo, solo cuando los particulares no se interesen en ellos, esto en conformidad al rol subsidiario que debe asumir (C.P.E.).
- 3.- Realizar inversiones de infraestructura en campos preestablecidos.
- 4.- Regular la economía a través de la conducción de variables macroeconómicas relativas al nivel de gastos, inversiones, inflación, tasas de interés, endeudamiento interno y externo.
- 5.- Participar en la redistribución del ingreso, a través de programas o planes especiales. Todo ello basado en una adecuada legislación tributaria.

En atención a las funciones que debe ejercer el Estado, es necesario, formarse la idea de como afecta su actuación al seno de la economía global del país. A continuación y en forma sucinta, se relacionan las funciones generales con las actitudes asumidas por el Estado en cada una de ellas, emergiendo tres frentes diferentes en los cuales el Estado despliega sus potencialidades encaminadas al bien común, de acuerdo con los postulados que rigen a la política económica, a saber los siguientes:

### 1.- Producción e inversión.

Que conllevan al establecimiento de un Estado empresarial subsidiario que satisfaga múltiples requerimientos de bienes y de servicios. El Estado que dota de recursos a la economía nacional, especialmente por razones de conveniencia o porque la naturaleza de los requerimientos sólo puede concebir una actuación estatal.

### 2.- Coordinación

Que el Estado ejerce sobre los demás agentes económicos, posibilita el empleo de instrumentos que permitan lograr, efectivamente, una regulación económica, pública y privada, especialmente con el empleo de instrumentos de financiamiento.

### 3.- Intervención en la distribución del ingreso.

El Estado debe asumir un rol en la redistribución del ingreso, mediante la aplicación de una adecuada política tributaria.

Por otro lado se tiene la política fiscal, como instrumento de planificación, constituye un conjunto de directivas vinculadas al régimen tributario, al gasto público global y a la situación económica-financiera de las entidades autónomas del Estado, en virtud de las cuales se establecen los márgenes de inversión y consumo público dentro del contexto del gasto nacional, conjuntamente con sus derivaciones en la formación de capital fijo y consumo privado.

Basado en lo anteriormente expuesto, es factible deducir que la influencia de la política fiscal en el desarrollo económico, social y cultural depende, por lo general, de la naturaleza de las funciones y objetivos asignados al Estado como agente económico y regulador.

En este orden de consideraciones, anualmente, el presupuesto general de la Nación contiene los objetivos de la política fiscal, donde los flujos de ingresos y gastos presupuestarios revelan las acciones del Estado dentro del desarrollo económico nacional del período.

#### C.- EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO

Con el fin de ubicar el contexto sobre el cual se ha edificado lo que hoy se conoce con el nombre de Administración Financiera del Estado, se hará una breve reseña de lo acontecido al respecto, desde la venida de la Misión Kemmerer (1925), por ser el primer intento serio de sistematización de los procesos que hoy conforman el sistema de Administración Financiera. Posteriormente, el análisis continúa, con la Dictación del D.F.L. No. 47 en el año 1959; y la Implantación del Presupuesto por Programas en el año 1967.

##### 1.- PERIODO 1925 - 1959

Uno de los sucesos más sobresalientes del período lo constituyó la promulgación de una nueva Constitución Política del Estado, la cual establecía el sistema Presidencial y entregaba las bases fundamentales para la

organización político-administrativa de la nación. Por otro lado, la crisis del salitre y la dictación de la Ley de Impuesto a la Renta, determinan la necesidad de reorganizar la Dirección de Impuestos Internos y Tesorería General de la República.

En el año 1925 se contrató a un grupo de Consejeros Financieros norteamericanos, presididos por Mr. E.W. Kemmerer, como un intento concreto de organizar la Administración Financiera del Estado.

El resultado obtenido fue la redacción del proyecto de Ley Orgánica de Presupuestos. Previamente a él, fue entregado un informe conteniendo los principios a los cuales debía atenerse el presupuesto, entendido éste como la expresión concreta del programa financiero de Gobierno. Dicho proyecto fue aprobado ese mismo año en todas sus partes a través del D.L. No. 718.

El método propuesto consideraba la media de las entradas efectivas de los últimos 3 años a lo menos, no debiendo incluirse en ellos las entradas del salitre, para las cuales se proponía un método especial de estimación, debido a las fluctuaciones que experimentaban dichos ingresos.

En el proyecto se estipulaba que la totalidad de las entradas debían ir a un fondo único general, de modo que se facilitasen las operaciones de contabilidad. De esta manera, el presupuesto anual reflejaría mejor la actividad general del Gobierno y debería:

- 1) Contener las disposiciones anuales relativas a los gastos públicos.
- 2) Incluir las necesidades de gasto para que pudiesen funcionar los servicios públicos.

Posteriormente, en el año 1929 la Ley No. 4520 entraba a fijar el texto definitivo de la Ley Orgánica de Presupuestos. El presupuesto debía estar dividido en tres partes :

- 1) Resumen de la totalidad de entradas y gastos.
- 2) Exposición detallada de todas las entradas.
- 3) Exposición detallada de los gastos.

El presupuesto de gastos debía ajustarse a las entradas, sin poder excederse. El presupuesto de entradas debía ser la base para la determinación de los gastos. Por otra parte, todas las entradas pasaban a constituir un "fondo indivisible" para cubrir los gastos de la Administración Pública, es decir, se prohibía ligar los ingresos a un destino específico.

Se estructuraba definitivamente la Oficina de Presupuesto, la que estaría a cargo de un Director de Presupuesto, al que se le entregaban las atribuciones necesarias para que cumpliera tales funciones.

Otro importante resultado de los estudios de la Misión Kemmerer fue la reorganización y fortalecimiento de la función contralora, al fusionar : la Oficina de Inspección y Contabilidad y del Tribunal de Cuentas. Tal cuestión se materializaba en el año 1927, con la creación de la Contraloría General de la República, quedando

claramente definidas sus funciones en 1932, las que son válidas hasta el día de hoy. En términos generales, éstas consistían en : fiscalización financiera contable y la fiscalización o control jurídico.

## 2.- PERIODO 1959 - 1967

El D.F.L. No. 47, del año 1959, se constituyó en un valioso avance respecto de lo existente a la fecha. Intento enmarcar, sobre bases rigurosamente lógicas, toda la actividad presupuestaria del Sector Público y distinguió claramente el ciclo presupuestario, determinando los plazos para el cumplimiento de cada una de sus etapas, así como también las sanciones a que se exponen los servicios que no cumplían con dichos plazos.

La etapa definida como la ejecución presupuestaria se veía transformada en su esencia, ya que no es entendida como un mero problema de fiscalización e imputación del gasto, sino que pasaba a ser la etapa de razonado control programático del Estado. La elaboración de un estado presupuestario mensual por la Dirección de Presupuesto, permitía constatar, paso a paso, la forma en que se iban desarrollando los programas públicos. Además, a través de ellos era posible intentar armonizar la política presupuestaria con la monetaria.

En estricta relación con lo anterior, estaban los informes mensuales que sobre el estado de las cuentas presupuestarias y de la Caja Fiscal debían proporcionar la Contraloría y la Tesorería General de la República. Se incorporaba, también, un nuevo elemento de información,

el que consistía en el presupuesto y balance de caja.

A los servicios descentralizados, dada la gravitación que tenían dentro del presupuesto del Sector Público, se les definía un nuevo sistema presupuestario, cuyas normas básicas eran: uniformidad de la clasificación presupuestaria, presentación del presupuesto al Presidente de la República y sanciones para el incumplimiento de los plazos definidos.

El nuevo esquema planteado ponía particular énfasis en la clasificación presupuestaria, a la cual se le asignaba gran importancia, no sólo desde el punto de vista contable, sino que para fines de programación del gasto público y de los estudios económicos sobre su repercusión en la actividad económica nacional.

El D.F.L. No. 47 modifica el sistema de clasificación presupuestaria. En él se establecía una división de los ingresos en : corrientes y de capital. Del mismo modo, los ingresos corrientes se dividían en : tributarios y no tributarios. A su vez, los ingresos de capital comprendían: ingresos provenientes de la tributación del cobre y gran minería, fondo especial financiado con el excedente estimado de ingresos del presupuesto corriente, producto de la colocación de títulos de créditos y contratación de empréstitos, producto de la enajenación de bienes fiscales.

Los gastos por su parte, se dividían en: gastos corrientes, que contemplan a los de operación y transferencia, y los gastos de capital, que incluían : Inversión

real, Inversión financiera y transferencia de capital.

Se consideraba como obligatorio la confección de un presupuesto consolidado del Sector Público, en el que esté condensada toda la actividad del Estado, incluyendo a las Municipalidades. De esta manera, el Gobierno disponía de toda la información necesaria en materia presupuestaria.

Respecto al financiamiento del Presupuesto, en la Ley Orgánica comentada, se alteraba de modo significativo la política a seguir, aceptando la posibilidad de generar un presupuesto desequilibrado, siempre que estuviese acompañado de un proyecto de financiamiento para cubrir el déficit.

Uno de los logros que se pensaba alcanzar con la concepción de presupuesto en que descansaba lo anterior, era la ampliación de la maniobrabilidad del Gobierno en el campo económico, al darle al presupuesto fiscal el carácter de herramienta de política económica. Se le pretendía utilizar como instrumento estabilizador, al servir como compensador o atenuante de las variaciones de carácter cíclico que sufría la actividad económica.

### 3.- PERIODO 1967 - 1975

A comienzos de la década del sesenta, la planificación, como criterio de administración pública, comenzaba a adquirir gran importancia. Las razones principales que guiaban hacia el uso de esta técnica eran :

- a) La esencia científica de su método.
  
- b) Se abría la posibilidad de analizar situaciones, pronosticar cursos de acción y resultados, elegir estrategias alternativas, encauzar las conductas, tanto de los agentes públicos como privados y, por consiguiente, asignar más adecuadamente los recursos en pos de ciertos objetivos ya definidos.

Estas razones se confrontaban con una realidad:

- Un sistema de administración tradicional que evolucionaba en forma agregativa y cuyas características más relevantes eran: La escasa coordinación entre las distintas instancias decisionales, la duplicación de funciones y la deficiencia de los subsistemas administrativos.
  
- Un Sector Público, cuyo peso relativo en la economía se hacía cada vez más importante, carente de un elemento programador que le permitiese racionalizar el uso de los escasos recursos con que disponía.

Bajo tales circunstancias, la técnica de planificación nacional se perfilaba como una alternativa concreta para la solución de tales problemas. Así fue como a mediados de la década, se concibió un sistema de planificación nacional de estructura piramidal, con ODEPLAN (actual MIDEPLAN) en la cúspide y subdividiéndose verticalmente en sectores y unidades de base.

En este mismo orden, a las instancias respectivas le correspondía formular los planes de desarrollo general, los planes de desarrollo sectorial y finalmente, la planificación institucional.

La nueva estructura presupuestaria debía permitir así la realización de evaluaciones, a fines de cada ejercicio, en lo relativo a la concreción o fracaso de los fines planteados para el período respectivo. Con esta perspectiva fue que se planteó la aplicación del presupuesto por programas, de modo de ir exponiendo en términos concretos y dentro del marco del plan nacional de desarrollo, el plan del Sector Público.

En su carácter de herramienta principal de corto plazo para la ejecución de los planes de desarrollo, el presupuesto por programa debía reflejar las metas y objetivos a lograr, la dimensión y el costo de las actividades necesarias para el logro de tales fines y los servicios públicos encargados de llevar a cabo tales actividades, a fin de delimitar claramente las responsabilidades en la marcha del respectivo programa.

Esta nueva concepción de presupuesto apuntaba, por vez primera, al establecimiento de un vínculo entre los planes de largo y corto plazo, de modo de facilitar la compatibilización intertemporal entre medios y fines y, por consiguiente, acerca a una optimización en la asignación de los recursos públicos.

Por otra parte, su estructura abría la posibilidad de realizar una función contralora en el ámbito de la eficiencia, ya que en la medida que enfatizaba los costos y los resultados de las acciones, permitía realizar una evaluación de las operaciones de cada uno de los Servicios del Sector Público.

La aplicación del presupuesto por programa comenzó a realizarse, en términos reales en 1959, específicamente en el Servicio Nacional de Salud. Llegó a abarcar la totalidad de las instituciones públicas hacia el año 1967. Bajo tales circunstancias el presupuesto de la nación, además de contener sus clasificaciones tradicionales, se definió también a través de programas.

En cuanto a los resultados obtenidos, si bien la aplicación del presupuesto por programa en algunas actividades generó ciertas ventajas, tales como, un mayor ordenamiento del proceso presupuestario interno, una capacitación del personal técnico que intervino, un mejoramiento de la clasificación en las actividades y la creación de la necesidad de planificar y mejorar la información, éstas se dieron en forma localizada. Por su parte, la ausencia de una concepción global del problema a solucionar y la existencia de factores que incidieron en la eficiencia de la conducción del nuevo sistema lo llevaron, finalmente a ser desechado.

#### 4.- PERIODO 1975 - EN ADELANTE

Analizado en forma sistemática y cronológica cada uno de los hitos históricos seguidos por la Administración Pública en Chile, llegamos a la Administración Financiera del Estado, que se inicia precisamente durante el año 1975 con la dictación del Decreto Ley No. 1263.

#### D.- SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO (S.A.F.E.)

En nuestro país, el Decreto Ley No. 1263 de 1975, define al Sistema de Administración Financiera del Estado como " el conjunto de procedimientos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado". La administración Financiera incluye, fundamentalmente, los procesos: Presupuestarios, de Contabilidad y de Administración de Fondos.

Se habla de Sistema de Administración Financiera debido a que éste reconoce a un conjunto interrelacionado de procesos o subsistemas ordenados y coordinados entre sí y que tienen sentido, siendo parte del todo, el cual como tal ha sido concebido para cumplir con determinados objetivos.

Dicho sistema podría representarse en forma esquemática de la siguiente forma :

SISTEMA	SUBSISTEMA O PROCESO	HERRAMIENTAS
A D M I N I S T R A C I O N F I N A N C I E R A	Presupuestario	Programa Financiero Presupuesto
	Administración de Fondos	Programa de Ejecución Cuenta Única Fiscal Programas de Caja
	De Financiamiento	Deuda Pública C.A.C.E.
	De Contabilidad	Ejecución Presup.
		Movimiento Fondos
		Contabilidad General
	Bienes Reales	
	Deuda Externa	
De Control	Examen de Cuentas Auditorías	
De Inversión	Proyectos	

El Sistema de Administración Financiera del Estado, al igual que todo sistema forma parte de un todo, y este todo, en nuestro caso, esta representado por la organización compleja que comprende el Estado, quien además, se sirve de otros sistemas como apoyo a su gestión, evidenciándose relaciones permanentes entre ellos.

En cuando a la Administración Financiera, se puede señalar que juega un rol importante en el proceso de planificación nacional.

Las relaciones del Sistema de Administración Financiera con los demás Sistemas del Sector Público, como también su rol en el proceso de planificación es materia que se expone a continuación de manera muy sucinta.

1.- Relación con los demás Sistemas del Sector Público.

En la estructura organizativa del Sector Público se visualizan o distinguen una variedad de Sistemas, aparte del Sistema de Administración Financiera, que le son indispensables para llevar a cabo su propia administración. Tales sistemas, entre otros, pueden ser identificados de acuerdo a lo siguiente :

- Sistema de Administración de Personal.
- Sistema de Administración de Materiales.
- Sistema de Planificación.
- Sistema de Control.

El vínculo principal que existe entre los sistemas precedentemente señalados y el de Administración Financiera debe buscarse en las funciones que este último cumple.

En primer lugar, se tiene la función de asignación de recursos financieros a través del presupuesto anual, la que afecta a la totalidad de los Sistemas mencionados, puesto que de la provisión de fondos que se les asigne dependerá, en gran medida, el buen desempeño que realicen dentro del esquema general.

En segundo lugar, la función contable, en la cual los movimientos de fondo desde y hacia esos Sistemas se ven reflejados en el subsistema de Contabilidad General de la Nación. Cosa idéntica sucede con los movimientos de Bienes Físicos, puesto que se ven registrados en la Contabilidad de Bienes Reales.

Finalmente, es posible distinguir la función de control, que supervisa el desempeño de los distintos Sistemas, verificando si se han ajustado o no a las normas legales establecidas.

## 2.- La Administración Financiera y su Rol en el Proceso de Planificación.

Muchas soluciones se han intentado dar, tratando de concretar esta importante relación. Puesto que del vínculo que exista entre la Administración Financiera y la planificación depende la coherencia y continuidad entre la asignación anual de los recursos y las metas globales de desarrollo económico.

En nuestro país, el primer intento formal de establecer un vínculo entre la planificación de largo plazo y la asignación de recursos financieros de corto plazo fue el presupuesto por programa que, no dio los resultados que se esperaban.

La solución que a continuación se planteó la constituyeron los planes anuales operativos, los que siendo una programación económica de corto plazo del

Sector Público, se convirtieron en marcos generales de referencia más que en instrumentos operativos propiamente tales.

En consideración a los resultados de las anteriores experiencias, con la Reforma de la Administración Financiera se ha formulado el llamado Programa Financiero, el cual constituye un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del Sector Público, con una proyección de sus ingresos y gastos, de las necesidades de financiamiento (tanto interno como externo), de las inversiones públicas, de adquisiciones y de las necesidades de personal.

C A P I T U L O   I IFUNDAMENTOS BASICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL YEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO**A.- ASPECTOS GENERALES.**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado, la Contraloría General de la República es un organismo autónomo que ejerce el control de la legalidad de los actos de la Administración, fiscaliza el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes; examina y juzga las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades; LLEVA LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION, y desempeña las demás funciones que le encomienda la ley orgánica constitucional.

El llevar la Contabilidad General de la Nación implica una labor conjunta de los diversos servicios u organismos del Estado y de la Contraloría General de la República, a través de una estructura que contempla una descentralización de los registros y de una consolidación de los datos en distintos niveles de síntesis.

El alto nivel de agregación de la contabilidad pública, como asimismo la importancia de su cobertura, que reúne organizaciones que conforman un agente significativo dentro del contexto económico global, la presentan como un medio eficaz para retroalimentar al proceso de toma de decisiones de la alta dirección del país, así

como para los analistas financieros, empresarios y elementos investigadores que analizan magnitudes económica-financiera a partir de determinadas tendencias o niveles. También es dable reconocer a la contabilidad pública como un medio eficaz para ejercer el control y la fiscalización encaminados a cautelar el patrimonio del Estado.

Las pautas directrices corresponden al marco normativo del sistema, y son de responsabilidad exclusiva de la Contraloría General de la República, quedando como responsabilidad de la administración activa, los aspectos técnicos relacionados con el diseño, desarrollo y mantenimiento de sus respectivos sistemas contables, los cuales se encuentran fundamentados en los objetivos, funciones y estructuras organizativas de cada entidad.

En consecuencia, el proceso de consolidación de la información contable, debe garantizar, en forma permanente, un nivel informativo de síntesis fundado en evidencias suficientes, que amerite los datos agregados, para lo cual se hace indispensable el reconocimiento de un propósito técnico que determina justamente que sólo el sistema de contabilidad pública reconoce la totalidad de los recursos y obligaciones del Estado, sobre la base de criterios uniformes y consistentes a través del tiempo.

#### **B.- OBJETIVO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION**

Generalmente quienes se refieren a la contabilidad lo hacen agregándole un apellido como ser Contabilidad Patrimonial, Financiera, Administrativa, Presupuestaria, etc., lo que hace suponer que existirían distintos

tipos de contabilidad según sea la naturaleza de la información que contengan los estados contables.

En lo que respecta al agente económico Estado, los permanentes cambios, tanto en el rol que este ha asumido en la conducción del desarrollo económico, como en la naturaleza, composición, volumen y complejidad de las transacciones, aconsejaron efectuar importantes innovaciones respecto a la generación de información de apoyo necesaria para la administración eficiente y eficaz de los recursos del Estado.

Hoy se requiere una mayor cantidad de información para evaluar las distintas alternativas en la fijación de políticas, administración de programas y evaluación de los resultados del Estado. Es esencial entonces, producir información acerca de las distintas fuentes de financiamiento, conformación de los recursos, administración de los fondos, etc. Para satisfacer esta necesidad, el sistema de contabilidad debe entregar información financiera en forma cabal y fácilmente comprensible, ya sea de variables micro como macro económicas, tales como ingreso, consumo, ahorro, inversión, etc., además de los datos que permitan establecer la relación costo beneficio ó costo resultado.

Producto de lo anterior la Contraloría General inicio en el año 1976 un proceso destinado a cambiar la forma tradicional de operar el sistema contable en el sector público, transformándolo en una herramienta que permite satisfacer los requerimientos de información necesarios en el proceso de toma de decisiones no solo de

los responsables de administrar parte de los recursos y obligaciones del Estado, sino también de las autoridades superiores de gobierno y de los organismos fiscalizadores, como asimismo para terceros interesados en conocer la gestión pública.

Lo anterior da origen al objetivo fundamental del sistema de contabilidad que se sintetiza en :  
ENTREGAR INFORMACION DE LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA Y DE LA GESTION PRESUPUESTARIA A LOS DISTINTOS NIVELES JERARQUICOS DEL SECTOR PUBLICO, DESTINADA A APOYAR EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES, EN RELACION CON EL CONTROL Y LA PLANIFICACION, COMO A TERCEROS INTERESADOS EN LA GESTION DEL ESTADO.

#### 1.- LA CONTABILIDAD PUBLICA COMO SISTEMA DE INFORMACION

Dentro del ámbito de la Contabilidad Pública, es factible identificar o catalogar la esencia informativa del sistema, conforme al origen de los hechos económicos que se consolidan :

- Hechos económicos de naturaleza patrimonial.
- Hechos económicos de naturaleza presupuestaria.
- Hechos económicos de naturaleza monetaria.
- Hechos económicos orientados a la producción de información de naturaleza estadística.

Cada una de ellas posibilitan la producción de diversos tipos de informes, en términos de flujos dinámicos o de estados estáticos, los cuales coexisten con el sistema de información contable, independiente de su destino. De esta forma, la concepción por eventos que

caracteriza a la Contabilidad Pública, permite conceptualizarla como un sistema de información de multipropósitos, que satisface a usuarios diferentes con requerimientos de diversa naturaleza.

Agentes usuarios de la información contable :

- a) Los órganos del Poder Ejecutivo encargados del proceso de planificación nacional.
- b) La comunidad, para tomar conocimiento de la actuación financiera del Estado.
- c) Los organismos internacionales interesados en conocer el comportamiento del Estado a través de la contabilidad pública.
- d) Los órganos de investigación y educación que, satisfacen sus requerimientos a través de las diferentes publicaciones que informan sobre la gestión financiera del Estado.
- e) Los analistas financieros y sector empresarial en general, que pueden deducir importantes relaciones del comportamiento del Estado como agente económico.

2.- POLITICAS GENERALES DE LA CONTABILIDAD PUBLICA.

La Contabilidad Pública es una función constitucional que, necesariamente, requiere de pautas directrices de carácter general que permitan una adecuada coordinación y consolidación de los datos suministrados

por las entidades del sector, conforme a la normativa vigente. Lo anterior, con el objeto básico de proporcionar información confiable, suficiente y oportuna a las personas interesadas en la gestión de la administración del Estado. Para ello la Contraloría General de la República ha establecido un conjunto de Políticas Generales de la Contabilidad Pública, cuyos enunciados son los siguientes :

Enunciado 1: "El sistema de contabilidad pública es integral, único y uniforme".

Enunciado 2: "Integración Financiera. Los conceptos de ingresos y gastos presupuestarios ejecutados, tendrán un tratamiento contable como cuentas por cobrar y cuentas por pagar, respectivamente".

Enunciado 3 : "El sistema de contabilidad pública se encuentra estructurado sobre la base de una concepción de contabilidad por eventos".

Enunciado 4 : "Principios y Normas de Contabilidad Pública".

Enunciado 5 : "Proceso de Normalización Contable continuo".

Enunciado 6 : "Control interno contable".

Enunciado 7 : "Consolidación".

Enunciado 8 : "Salidas de información".

Enunciado 9 : "Recursividad de los Sistemas Contables".

Enunciado 10 : "El sistema de contabilidad pública admite la contabilización con signo negativo".

Enunciado 11 : "Actualización de los recursos y obligaciones del Estado".

### 3.- PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTABILIDAD PUBLICA :

El sistema de contabilidad pública se rige por un conjunto de principios que constituyen la base sobre el cual se fundamenta el proceso contable, los cuales cumplen determinados requisitos que ameritan su carácter de general aceptación en el ámbito del Estado.

#### a.- Requisitos :

- Ser aplicables a todas las entidades del Estado.
- Ser aplicables a todos los hechos económicos, sin excepción.
- Debe observarse en forma uniforme, y estar en armonía con las disposiciones legales. Eventualmente, ante un procedimiento técnico en oposición al ordenamiento jurídico vigente, prevalece el cumplimiento de las normas de derecho público.

#### b.- Estructuración de los Principios :

En el ámbito de la Contabilidad Pública, los principios pueden estructurarse, atendiendo a ciertos conceptos básicos. De acuerdo a lo anterior se distinguen los siguientes grupos :

#### En relación a conceptualizaciones del ente económico y sus características financieras:

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| - Entidad Contable | - Período Contable |
| - Devengado        | - Realización      |

En relación a la determinación de las bases para expresar en términos monetarios los hechos económicos del Estado:

- Bienes Económicos
- Dualidad Económica
- Moneda como Unidad de Medida
- Entidad en Marcha
- Costo como base de valuación

En relación con las salidas financieras del sistema de contabilidad pública :

- Exposición
- Objetividad
- Equidad

En relación a los requisitos generales para el funcionamiento de la contabilidad pública:

- Significación e importancia relativa
- Criterio Prudencial
- Uniformidad

**C.- EL SISTEMA CONTABLE, SU ESTRUCTURA Y RELACIONES.**

**1.- INTERFASES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD.**

Un sistema es un conjunto de elementos que actúan interrelacionados a través de las corrientes de entrada, proceso y salida, incorporando como componente regulador la retroalimentación.

En el gráfico N° 1 se muestra la estructura general del sistema de contabilidad.

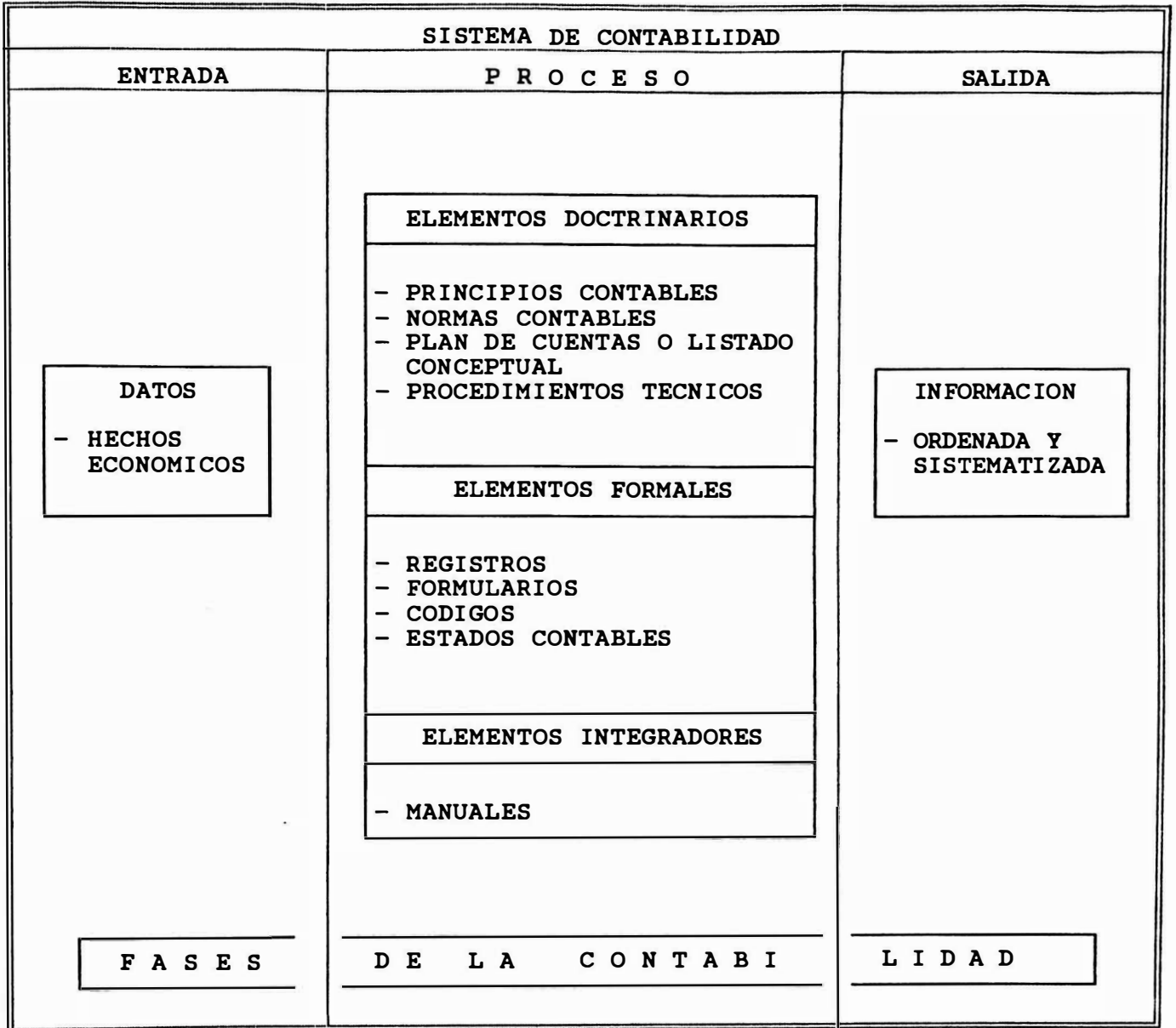


GRAFICO N° 1

2.- ESTRUCTURA FUNCIONAL.

El desarrollo del sistema de contabilidad se sustenta, para los efectos normativos, en una estructura funcional representada en la igualdad contable:

$$R E C U R S O S = O B L I G A C I O N E S$$

Ahora bien, considerando las características de los hechos económicos y la gestión de la administración, los recursos y obligaciones pueden desagregarse en distintas ramas, las que permiten identificar su composición desde conceptos genéricos a específicos.

En materia de recursos existen dos grandes ramas como son: FONDOS conformados por las disponibilidades de fácil poder liberatorio y BIENES para todas las cosas corporales e incorporeales susceptibles de ser apropiados.

A su vez, las obligaciones se pueden subdividir en : DEUDA para reconocer los compromisos ciertos con terceros y PATRIMONIO para reflejar la participación del Estado sobre el total de recursos. De igual forma se puede continuar al interior de cada una de las ramas, como se muestra en los gráficos N<sup>os</sup>. 2 y 3.

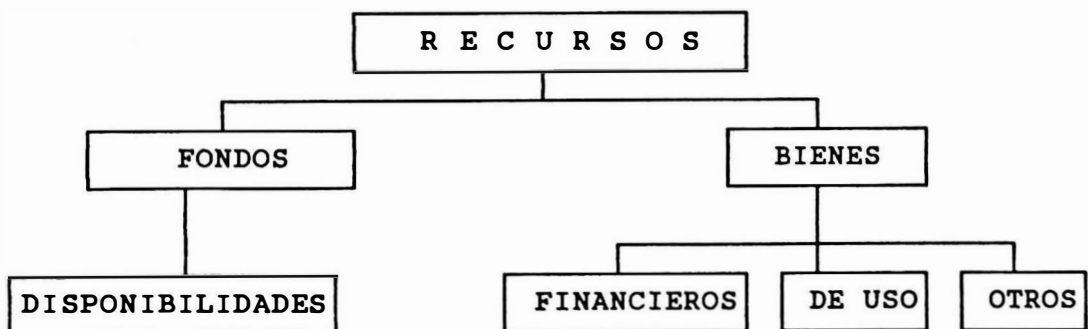


GRAFICO N<sup>o</sup> 2

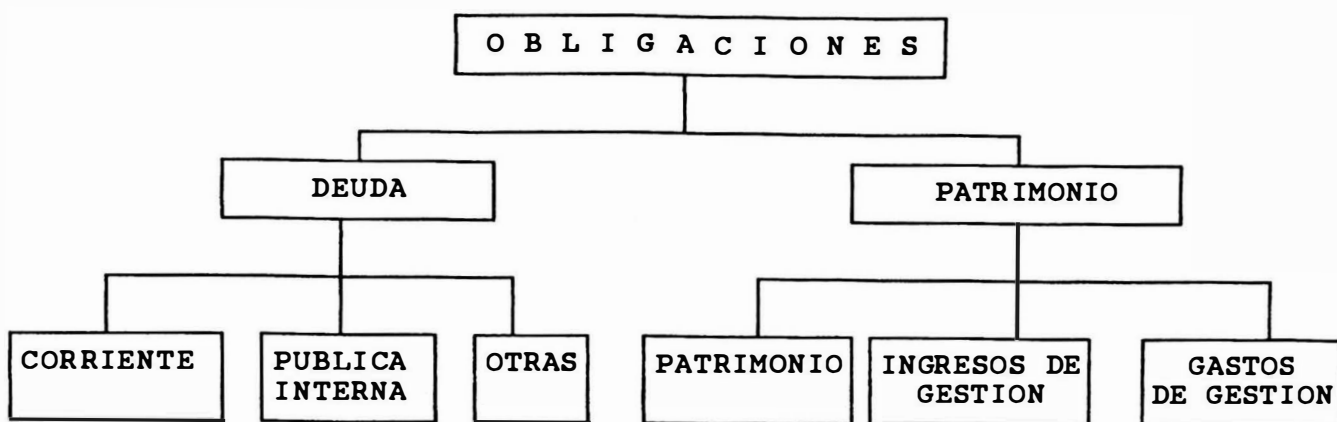


GRAFICO Nº 3

#### D.- EL PRESUPUESTO, CONCEPTOS Y TRAMITACION.

El proceso presupuestario, corresponde en esencia a un conector instrumental del proceso de planificación nacional, en virtud del cual se proyectan y asignan los recursos en el tiempo, de acuerdo con las prioridades definidas. En este orden, contempla el uso de dos herramientas o instrumentos de planeación: el programa financiero y el presupuesto.

##### 1.- EL PROGRAMA FINANCIERO.

En esencia corresponde a un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del Sector Público, a tres o más años, que incluye la proyección de los ingresos y gastos, las necesidades de finan-

ciamientos, las inversiones públicas, las adquisiciones y las necesidades de personal.

## 2.- EL PRESUPUESTO.

Es un instrumento de planificación de corto plazo y corresponde a una estimación financiera de ingresos y gastos del sector público para el período de un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de las metas y objetivos previamente determinados.

Desde un punto de vista estrictamente financiero, la cobertura total del Estado presenta entre sus diferentes entes contables una descentralización financiera, teniendo, en consecuencia, cada una de las entidades que lo conforman un presupuesto autónomo.

El presupuesto se desarrolla a través de las etapas de formulación, discusión, aprobación, programación y preparación.

El presupuesto debe cumplir con ciertos requisitos de carácter técnico, también conocidos como principios y cuyo efecto es hacer que la previsión presupuestaria sea una estimación lo más cercana posible a la realidad que se trata de prever, de manera que sea un cuadro fidedigno de las finanzas del Sector Público y del estado en que se encuentran. De estos principios, los más relevantes son los que a continuación se indican :

- **Universalidad** : El presupuesto debe abarcar toda la actividad del Sector Público. Esto apunta en dos sentidos. Cubrir tanto la totali-

dad de los servicios e instituciones que lo componen, como asimismo la totalidad de sus respectivos ingresos y gastos.

- **Unidad** : El presupuesto en su aplicación debe mantener una uniformidad de criterios en sus aspectos metodológicos, de presentación y aprobación y, en los procedimientos de ejecución, registro y control.
- **Programación** : El presupuesto debe necesariamente hacerse con antelación y ser compatible con los planes de mediano y largo plazo del Sector Público.
- **Equilibrio** : Las entradas y gastos deben representar sumas iguales, de manera que los egresos sean cubiertos mediante los ingresos. Se opone al déficit y superávit, el presupuesto debe estar financiado y compatibilizado en sus niveles globales con el resto de las variables macroeconómicas.

Respecto a su formalidad, el presupuesto debe ser claro, reflejar información real y ser realizado en el momento oportuno.

La confección del proyecto de presupuesto de los organismos del Sector Público, es de responsabilidad de la Dirección de Presupuesto (DIPRES) quien debe entregarlo al Ministro de Hacienda.

El procedimiento que sigue la Dirección de Presupuesto, para determinar el presupuesto del Sector Público, distingue varias etapas. Para las Empresas del Estado el procedimiento es el mismo salvo una ellas. A continuación se describen las diferentes etapas:

1) Primera Etapa :

Consiste en una evaluación del año recién terminado, en aspectos : financieros, de personal, objetivos y metas. En forma paralela la Dirección de Presupuestos elabora una serie, a pesos constantes, del presupuesto ejecutado en los últimos cuatro años, por todos los Servicios. De esta manera se observa la evaluación del gasto real. A esta serie se agrega la ejecución presupuestaria del año en curso, así como, una proyección del gasto real para el resto del año.

Además en esta etapa, se revisan y modifican, los formularios para el presupuesto del año siguiente, así como, el Clasificador de Ingresos y Gastos.

2) Segunda Etapa :

La Dirección de Presupuestos formula el "Presupuesto Exploratorio del Sector Público". El Director de Presupuesto fija los lineamientos generales para su confección y da las instrucciones para la preparación de las bases financieras.

Para determinar las cifras máximas que se puede otorgar a cada servicio, la DIPRES realiza un análisis del Marco Financiero Global para el año siguiente consi-

derando: niveles, supuestos e hipótesis de trabajos; composición y estructura de ingresos y gastos; situación fiscal y del sector público y listado de proyectos sectoriales presentados por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).

Una vez que el "Presupuesto Exploratorio del Sector Público" es afinado, consolidado y aprobado por el Director de Presupuesto, se presenta al Ministro de Hacienda, quien lo expone a S.E. el Presidente de la República. Posteriormente, se preparan y envían los formularios e instrucciones a cada Ministerio.

3) Tercera Etapa :

Consiste en la preparación del "Presupuesto Petición Servicio", de acuerdo a las instrucciones y políticas financieras, impartidas por el Ministro de Hacienda al momento de comunicar el presupuesto exploratorio. Una vez terminado , cada institución lo envía a la Dirección de Presupuestos para su análisis.

Por su parte, la Dirección de Presupuestos confecciona el "Presupuesto Cifras Máximas a Trabajar", el cual es de circulación interna en la DIPRES, ello debido a que el presupuesto exploratorio comunicado a los Servicios Públicos, siempre es restringido con el objeto que sus peticiones se realicen lo más ajustado posible. Las cifras contenidas en el "Presupuesto Cifras Máximas a Trabajar", sirven a la DIPRES como referencia para el análisis del "Presupuesto Petición Servicio".

Producto de este análisis se determinan las posibles medidas a adoptar por Servicio, para no sobrepasar el marco financiero comunicado. Posteriormente se remiten a cada Servicio los formularios analíticos con las observaciones correspondientes.

Con el objeto de coordinarse con el Ministerio de Planificación Nacional, la DIPRES le envía copia del "Formulario Proyectos de Inversión" que cada Servicio a completado con los proyectos que desea ejecutar. MIDEPLAN debe verificar la situación en que se encuentra cada proyecto.

Finalmente, la DIPRES solicita a los Ministerios, Empresas y MIDEPLAN la designación de un representante de su institución, que formará parte de las Comisiones Técnicas para analizar el Proyecto de Presupuesto.

#### 4) Cuarta Etapa :

Se inicia con las reuniones de las Comisiones Técnicas, donde participan representantes de distintos organismos dependientes del Fondo de Inversión que se vaya a analizar. Pueden ser Fondos Sectoriales, Fondos Propios de las Empresas y Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Los pasos siguientes del presupuesto, no se realizan para las Empresas, debido a que como resultado de las reuniones, se fija un marco que se oficializa mediante un Decreto de Asignación firmado por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto es detallado a nivel de ítem.

Una vez culminado el ciclo de reuniones, se decide finalmente el presupuesto general y como parte de él, el presupuesto de inversión de cada uno de los Servicios Públicos. Enseguida se realiza una labor de consolidación del presupuesto total. El producto de esta labor es el proyecto de "Presupuesto Proposición DIPRES", que es enviado para su revisión, al Ministro de Hacienda.

El Ministro de Hacienda analiza el presupuesto en el Marco de las Políticas Fiscal y Monetaria programadas. Enfatiza en la compatibilidad del proyecto de presupuesto con el marco monetario, crecimiento del producto, recaudación tributaria y otras variables macroeconómicas estimadas para el período. En base a este análisis se realizan los ajustes y correcciones pertinentes, generando el "Presupuesto Proposición Hacienda". El que es presentado a S.E. el Presidente de la República para su revisión (no incluye Empresas del Estado).

Posteriormente se realiza una reunión para compatibilizar presupuestos nacionales y regionales. Cuyo resultado es considerado por el Ministro de Hacienda y DIPRES, al redactar el Proyecto de Ley de Presupuesto.

Finalmente S.E. el Presidente de la República remite el mensaje y el Proyecto de Ley de Presupuesto al Congreso Nacional.

5) Quinta Etapa :

Corresponde a la última etapa que sigue el presupuesto y consiste en la revisión del Proyecto de Ley de Presupuesto, por parte del Congreso Nacional.

Una vez que el Congreso Nacional aprueba la Ley de Presupuesto el Presidente de la República lo aprueba sancionándola y firmándola en señal de promulgación, junto a él, firma el Ministro de Hacienda.

Aproximadamente a partir del 1º de diciembre el Ministro de Hacienda está en condiciones de firmar los Decretos de Asignación Presupuestaria a nivel Servicio y por Proyecto, según lo solicite cada servicio.

Cabe destacar que si bien se realizan reuniones de discusión presupuestaria para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, los proyectos financiados por este fondo no se incluyen en el proyecto de presupuesto presentado al Presidente de la República. Estos se decretan por el Ministerio del Interior (Subsecretaría de Desarrollo Regional) en la medida que las regiones lo solicitan.

**E.- EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

En el sistema de contabilidad general de la Nación una de sus finalidades básicas, desde el punto de vista técnico, es la integración de los movimientos financieros, presupuestarios y patrimoniales.

Ahora bien, el presupuesto es una herramienta que contiene la decisión política, tanto del ejecutivo como del legislativo, de los probables recursos a recaudar por el Estado durante un período de tiempo como

igualmente la estimación de los gastos que podrá asumir para el logro de sus objetivos, durante igual lapso.

Por su parte, la contabilidad es una técnica destinada a mostrar las variaciones en la composición de los recursos y obligaciones del Estado, de acuerdo con los hechos económicos reales y susceptibles de ser expresados en términos monetarios.

Ambas técnicas, tiene objetivos distintos y se rigen por sus propios principios, haciéndolas independientes una de otra, sin embargo deberá existir la adecuada compatibilización de conceptos, de manera de hacer comparables las proyecciones presupuestarias financieras con el cumplimiento efectivo de las mismas y determinar las posibles desviaciones. Será responsabilidad del tomador de decisiones evaluar sus causas y efectuar las correcciones que sean pertinente.

En el sistema contable los movimiento financieros, presupuestarios y patrimoniales, se integran como un todo al momento de ocurrir el hecho económico real, para cuyo efecto se aplican los principios, normas y procedimientos técnicos de general aceptación. Este criterio hace que se excluyan de las anotaciones contables las estimaciones financieras del presupuesto por cuanto no corresponde que sean consideradas como operaciones que han producido cambios en la composición de los recursos y obligaciones del Estado, en cuanto no sea ejecutada la acción proyectada.

El presupuesto, de acuerdo con la normativa legal vigente, se puede conceptualizar como sigue:

- Es una estimación financiera de ingresos y gastos del sector Público para un año dado.
- Se clasifica de acuerdo a su origen, en lo referente a los ingresos, y a los motivos a que se destinen los recursos, en lo que respecta a los gastos.
- Los gastos son estimaciones del límite máximo a que pueden alcanzar los egresos y compromisos públicos. Se consideran egresos los pagos efectivos y como compromisos las obligaciones que se devenguen en el ejercicio presupuestario.
- Los ingresos son una proyección del rendimiento del Sistema de ingresos públicos y del valor de las colocaciones de empréstitos u otros títulos de crédito.
- Las proyecciones deben cumplir con el principio de equilibrio.

Ahora bien, sobre la base de una interpretación técnica de los conceptos presupuestarios en términos contables, es posible inferir que los ingresos presupuestarios son una proyección de los derechos que el Estado consulta para la percepción de recursos monetarios durante un período dado de tiempo. En tanto, los gastos son estimaciones de los compromisos que proyecta asumir.

De lo señalado, es factible obtener una relación entre los conceptos presupuestarios y contables en

términos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto plazo. En efecto, al momento de hacerse efectivo el ingreso presupuestario, independientemente de la oportunidad en que se produzca la percepción, se genera el devengamiento de un derecho por cobrar de parte del Estado, a su vez, cuando éste se obliga a pagar, al margen de la ocasión en que se cancele, se produce el devengamiento de un compromiso monetario.

Las cuentas contables permiten la generación de una doble información del comportamiento presupuestario de acuerdo con el tratamiento contable de éstas. En las cuentas por cobrar los montos registrados como débitos, en el momento del devengamiento financiero del derecho, constituyen los recursos monetarios a percibir, los créditos la percepción efectiva de los mismos y el saldo deudor el monto de los recursos monetarios adeudados al Estado. En las cuentas por pagar, los montos anotados como créditos, en el momento del devengamiento financiero de los compromisos, reflejan las obligaciones de pago, los débitos los pagos efectivos y el saldo acreedor el monto de los compromisos monetarios pendientes del Estado con terceros.

En el gráfico N<sup>o</sup> 4 se muestra una relación conceptual técnica de presupuesto y la contabilidad.

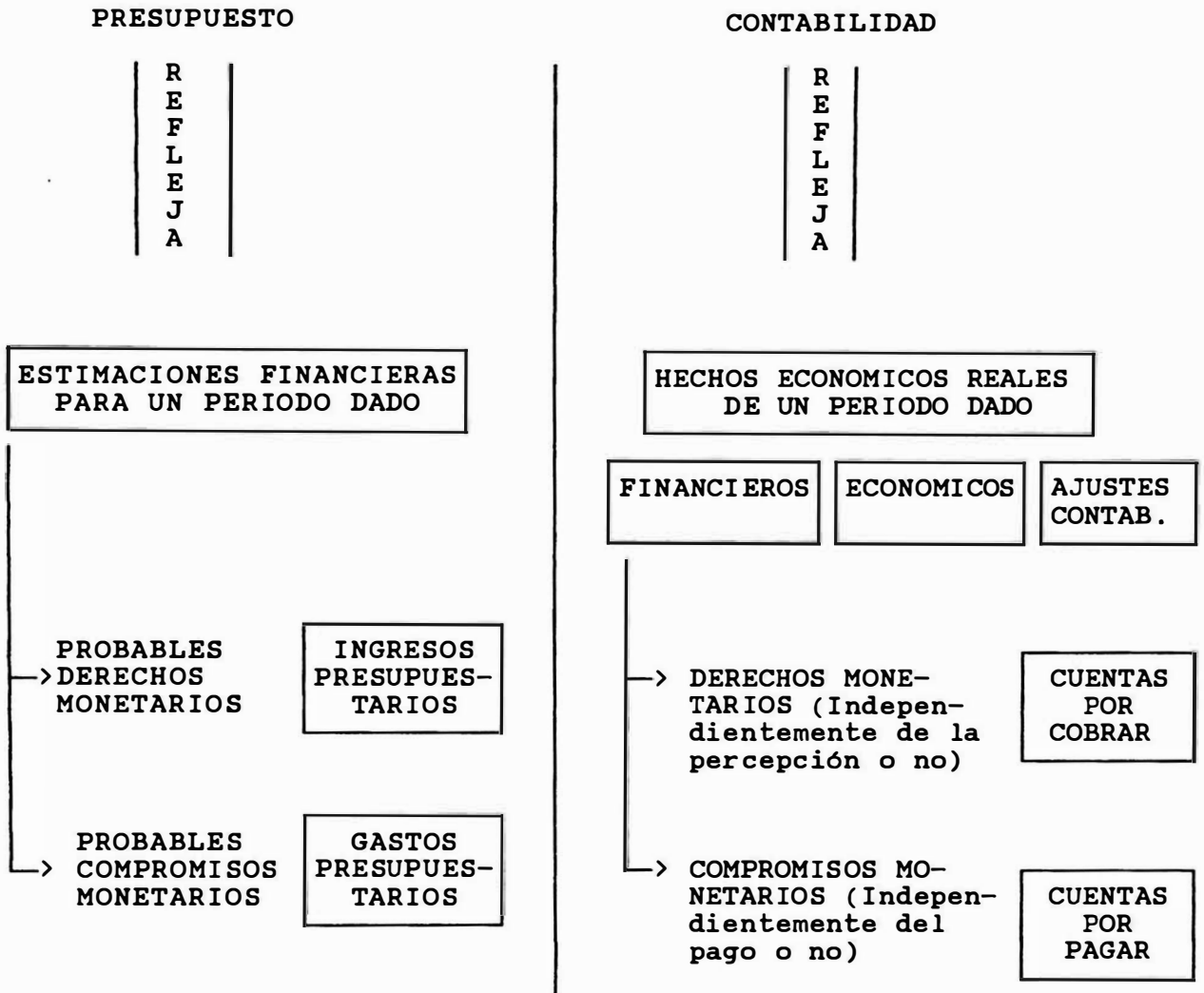


GRAFICO Nº 4

La inclusión de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la ejecución presupuestaria, en la estructura funcional, plantea como técnicamente viable dos posibilidades:

La primera es incorporar las cuentas por cobrar como una rama de los bienes financieros, dado que éstas constituyen derechos o valores que el Estado tiene, y las cuentas por pagar formando parte de la deuda corriente, por representar éstas un pasivo del ciclo operacional.

La segunda dice relación con establecer una rama especial, tanto en los recursos como obligaciones, para reconocer los movimientos relacionados con el comportamiento presupuestario, criterio éste último adaptado en el diseño contable, justificándose por razones de facilidad para la identificación de los hechos económicos comparables con las proyecciones del presupuesto.

En los gráficos N°s 5 y 6 se muestran ambas posibilidades en la estructura funcional, tanto en lo que dice relación con los recursos y las obligaciones.

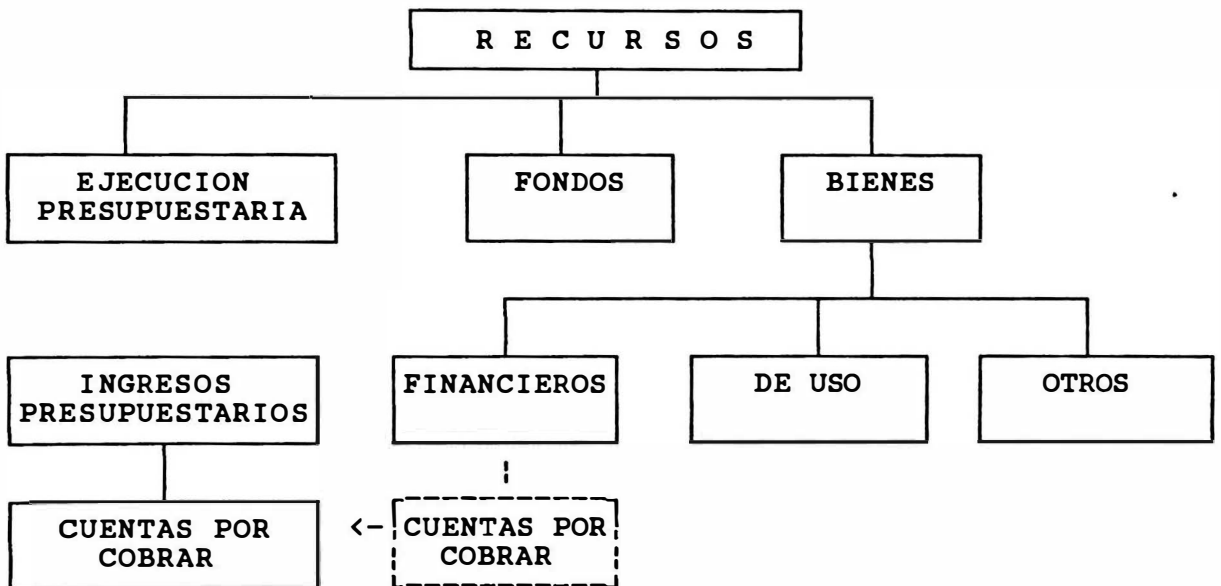


GRAFICO N° 5

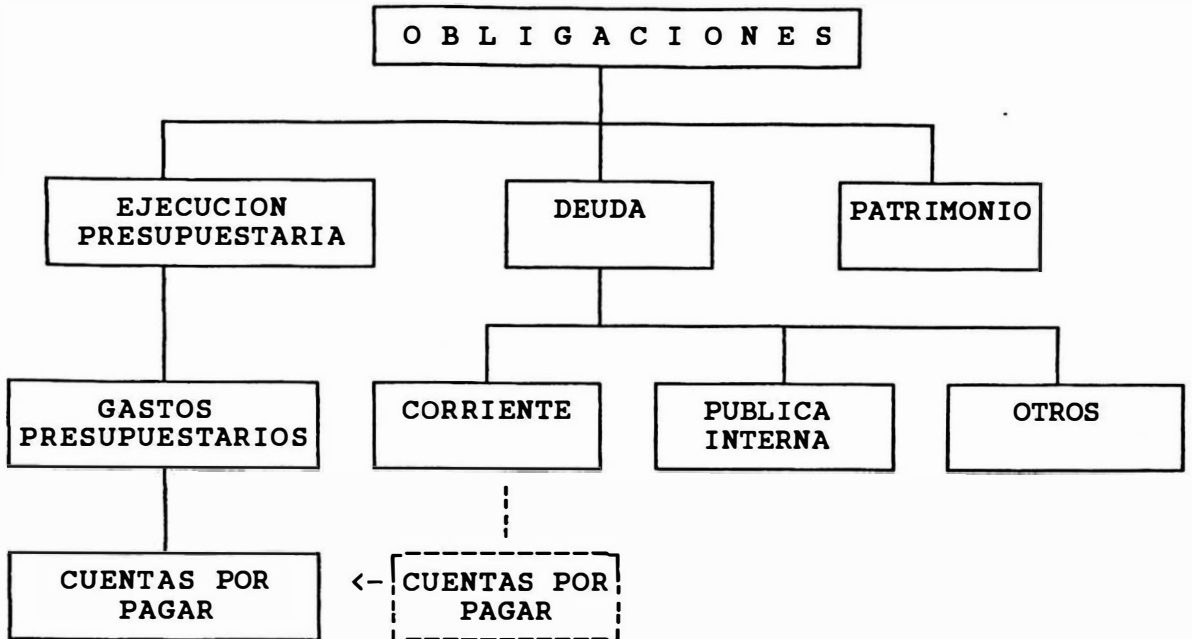


GRAFICO Nº 6

En síntesis, el sistema de contabilidad concebido con la finalidad de registrar y conocer el comportamiento de los recursos y obligaciones del Estado, incluida la ejecución del presupuesto, constituye un todo, integrado y coordinado, destinado a recopilar, medir, elaborar, controlar e informar aspectos globales, específicos y/o parciales de la gestión económica financiera y presupuestaria de la Nación.

En el gráfico Nº 7 se muestra la estructura funcional del Sistema de Contabilidad.

ESTRUCTURA		FUNCIONAL	
RECURSOS		=	OBLIGACIONES
1	EJECUCION PRESUPUESTARIA Cuentas por cobrar Ingresos presupuestarios	1	EJECUCION PRESUPUESTARIA Cuentas por pagar Gastos presupuestarios
2	FONDOS Disponibilidades	6	DEUDA Deuda corriente Deuda pública interna Deuda pública externa Otros pasivos
4	BIENES Financieros De cambio De uso Otros activos	8	PATRIMONIO
		5	INGRESOS DE GESTION
		3	GASTOS DE GESTION
9	CUENTAS DE ORDEN		

GRAFICO Nº 7

C A P I T U L O   I I IOPERATORIA CONTABLE DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTALA.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS.

Las agrupaciones en el sistema de contabilidad están destinadas a normalizar, ordenar y uniformar los conceptos de contabilización de los hechos económicos que modifican la estructura de los recursos y obligaciones.

Dichos conceptos se agrupan en un nivel básico, de acuerdo con su naturaleza, de manera que no se encuentran ordenados en función de una salida determinada. En consecuencia, para los efectos de generar información a la Administración para la adopción de decisiones o destinadas a terceros interesados en la gestión; los conceptos pueden ser reagrupados y dispuestos en la forma y contenido que permitan satisfacer dicha necesidad.

La estructura funcional del Sistema de Contabilidad General de la Nación basada en la igualdad que existe entre los recursos que posee el ente y las fuentes que los proveen, es decir, RECURSOS = OBLIGACIONES, se subdivide en:

TITULO.- Nivel superior de desagregación asignado a cada una de las partes principales del listado de conceptos. Se identifica con un dígito, ejemplo 1 Ejecución Presupuestaria

**GRUPO.**- Desagregación del Título en conceptos de características homogéneas. Se identifica con dos dígitos, ejemplo 12 Gastos Presupuestarios

**SUBGRUPO.**- Subdivisión del Grupo en conceptos genéricos. Se identifica con tres dígitos, ejemplo 121 Cuentas por Pagar de Ejecución Presupuestaria

**CUENTA.**- Desagregación del Subgrupo en conceptos específicos. Se identifica con cinco dígitos, ejemplo 12121 Gastos en Personal

**SUBCUENTA.**- Subdivisión de la Cuenta en conceptos de naturaleza más particularizada. Se identifica con siete dígitos, ejemplo 1212101 Sueldo Base

**ANALITICO DE SUBCUENTA.**- Desagregación de la Subcuenta a un nivel altamente pormenorizado. Se identifica con diez dígitos, ejemplo 1212101001 Personal de Planta

De acuerdo a la legislación vigente, la Contraloría General de la República es el único organismo facultado para crear, modificar, eliminar y conceptualizar los distintos rubros que conforman los niveles de desagregación, para este efecto puede actuar de oficio o a petición de los interesados.

Sin embargo, los distintos entes públicos, manteniendo el marco doctrinario pueden desagregar las cuentas en subcuentas, analíticos de subcuentas u otro nivel más detallado cuando las necesidades de información

y control así lo exijan.

Del conjunto de cuentas establecidas, los servicios e instituciones del Sector Público deben emplear sólo las que requieran en función de la actividad que desarrollan.

La codificación para identificar los distintos niveles de agrupación que comprende el listado de cuentas según se puede deducir de los ejemplos anteriores, es numérica y obedece al siguiente esquema:

<u>NIVEL DE AGRUPACION</u>	<u>RANGO</u>
TITULO	1 / 9
GRUPO	11 / 99
SUBGRUPO	111 / 999
CUENTA	11101 / 99999
SUBCUENTA	1110101 / 9999999
ANALITICO DE SUBCUENTA	1110101001 / 9999999999

La identificación del código a nivel de Título es la siguiente:

<u>TITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>
1	EJECUCION PRESUPUESTARIA
2	FONDOS
4	BIENES
6	DEUDA
8	PATRIMONIO Y GESTION ECONOMICA
3	GASTOS DE GESTION
5	INGRESOS DE GESTION
9	CUENTAS DE ORDEN

AGRUPACION SUPERIOR DEL PLAN DE CUENTAS1.- CUENTAS DE ACTIVO.

TITULO	1	EJECUCION PRESUPUESTARIA
GRUPO	11	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
SUBGRUPO	111	CUENTAS POR COBRAR DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
TITULO	2	FONDOS
GRUPO	21	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	211	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL
	212	DISPONIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA
TITULO	4	BIENES
GRUPO	41	BIENES FINANCIEROS
SUBGRUPO	411	CUENTAS POR COBRAR
	413	CUENTAS COMPLEMENTARIAS
	414	INVERSIONES TEMPORALES
	416	PRESTAMOS
	417	COLOCACIONES
	418	APORTES DE CAPITAL
GRUPO	44	BIENES DE USO
SUBGRUPO	441	BIENES DE USO DEPRECIABLES
	442	BIENES DE USO NO DEPRECIABLES
	443	INVERSION EN BIENES DE USO POR INCORPORAR
	444	BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO
	449	DEPRECIACION ACUMULADA

2.- CUENTAS DE PASIVO.

TITULO	1	EJECUCION PRESUPUESTARIA
GRUPO	12	GASTOS PRESUPUESTARIOS
SUBGRUPO	121	CUENTAS POR PAGAR DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
TITULO	6	DEUDA
GRUPO	61	DEUDA CORRIENTE
SUBGRUPO	611	CUENTAS POR PAGAR
	613	CUENTAS COMPLEMENTARIAS
	614	FONDOS DE TERCEROS
	616	INGRESOS ANTICIPADOS
GRUPO	62	DEUDA PUBLICA INTERNA
SUBGRUPO	622	TITULOS DE CREDITO INTERNO
	623	EMPRESTITOS INTERNOS
GRUPO	63	DEUDA PUBLICA EXTERNA
SUBGRUPO	631	TITULOS DE CREDITO EXTERNOS
	632	EMPRESTITOS EXTERNOS

TITULO	8	PATRIMONIO Y GESTION ECONOMICA
GRUPO	81	PATRIMONIO
SUBGRUPO	813	CUENTAS COMPLEMENTARIAS
	819	PATRIMONIO ESTATAL

### 3.- CUENTAS DE GESTION ECONOMICA

TITULO	3	GASTOS DE GESTION
GRUPO	39	GASTOS DE GESTION
TITULO	5	INGRESOS DE GESTION
GRUPO	59	INGRESOS DE GESTION

### 4.- CUENTAS DE ORDEN

TITULO	9	CUENTAS ESPECIALES Y DE ORDEN
GRUPO	91	CUENTAS ESPECIALES
GRUPO	92	CUENTAS DE ORDEN

## B.- BASES CONTABLES ADMINISTRATIVAS.

### 1.- DEVENGACION.

Este principio contable nos indica que se deben considerar la totalidad de los recursos y obligaciones asociadas al período contable, independientemente de que estos, hayan sido o no percibidos o pagados, con el objeto de que los costos y gastos puedan ser debidamente relacionados con los ingresos que generan.

El alcance que tiene la aplicabilidad de este principio, esta dirigido hacia la correcta determinación de la posición financiera y los resultados de operación

para el ejercicio contable, en el corto plazo, lo cual se va a dar por la relación: ingresos versus costos y gastos; independiente del movimiento de efectivo.

En los organismos del sector publico, la Contraloría General de la República tiene dispuesto que la devengación debe considerar la programación mensual de caja que formula la Dirección de Presupuesto, es decir la devengación para los fines de entrega de informes a la Contraloría, se debe imputar por el monto mensual con la emisión del "Giro Global y Comprobante de Egreso". Sin embargo, para los fines de información interna, y con el objeto de controlar el avance del gasto y las disponibilidades del período anual, es conveniente devengar el ingreso por su monto anual, en la carga inicial del presupuesto.

La devengación de los compromisos de pago, se debe contabilizar en el momento que se materialice la obligación, ya sea recepción de la factura u otro documento que la reemplace.

## 2.- OBLIGACION.

Esta es una instancia administrativa, conceptualizada en el plan de cuentas como "cuenta de orden", para reflejar las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan el movimiento contable de la ejecución del presupuesto. Esta instancia es anterior a la devengación.

Esquemáticamente, en cuentas de mayor se tiene:

CUENTAS DE ORDEN		CUENTAS DE ORDEN	
DEBE		HABER	
1    monto compromiso	2    cese compromiso	2    cese compromiso	1    monto compromiso
saldo deudor			saldo acreedor

Los saldos de estas cuentas indican el monto de los compromisos reales.

- 1    Cuando se contrae el compromiso, el monto de este se carga y se abona en una "Cuenta de Orden Debe" y una "Cuenta de Orden Haber", respectivamente, es decir se genera una OBLIGACION. La operación que da origen a esta instancia, es la emisión de la orden de compra.
  
- 2    Cuando se recibe la factura de pago, o documento que la reemplaza, las Cuentas de Orden se abonan y cargan desobligando la obligación en forma total o parcial, ya que con la recepción de la factura o documento que haga las veces de esta, se genera la instancia contable de la DEVENGACION, el compromiso pasa a tomar el carácter de "DEUDA EXIGIBLE".

### 3.- EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las bases contables de registro definidas en materia de ingresos presupuestarios, como débitos y créditos son las siguientes:

**INGRESO DEVENGADO - DEBITO** .- Es la etapa que registra toda operación que da origen a un derecho, el de percibir un recurso.

**INGRESO PERCIBIDO - CREDITO** .- Es la etapa que registra toda operación que represente la percepción efectiva del recurso, originado por un ingreso devengado.

La diferencia entre el devengado y el percibido da origen al **INGRESO POR PERCIBIR** o **SALDO**, que representa el derecho a cobrar una suma cierta de recursos.

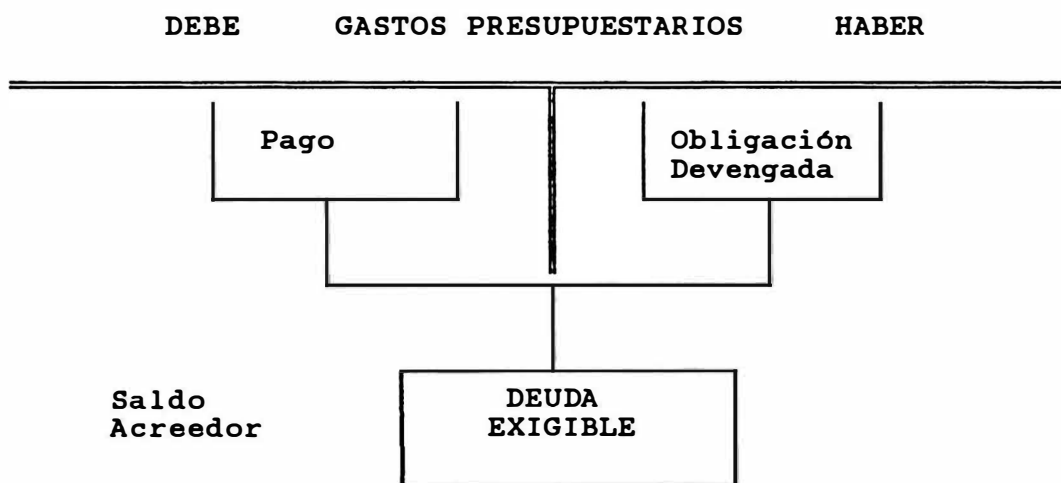


Las bases contables de registro definidas en materia de gastos presupuestarios, como créditos y débitos son:

OBLIGACION DEVENGADA - CREDITO .- En esta etapa se registra toda operación que signifique un compromiso de pago, originado por la materialización de la obligación.

PAGO - DEBITO .- Es la etapa en que se registra toda operación que represente la entrega de una suma cierta de dinero originada en una obligación devengada.

La diferencia entre la obligación devengada y lo pagado da origen a la DEUDA EXIGIBLE o SALDO, que representa el compromiso de pagar una suma cierta de recursos.



### C.- LOS INFORMES DEL SISTEMA CONTABLE.

El sistema contable debe estar diseñado de manera tal que pueda satisfacer necesidades de información contable para la Administración, para terceros y para la consolidación.

### Información Contable para la Administración.

La Administración, como responsable de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en sus planes y programas, puede considerar la información que fluye del sistema contable como un medio para la toma de decisiones. Dicha información debe estar dispuesta en los términos y forma que permita ser empleada como guía para la planeación y control.

### Información Contable para Terceros.

En el caso que terceros no involucrados en la administración, pero interesados en conocer la gestión económica-financiera, soliciten información, la administración debe proporcionarla en la forma y contenido que en cada caso se determine.

### Información Contable para la Consolidación.

Es la única información de carácter obligatorio, en la oportunidad, forma y contenido, que periódicamente cada una de las unidades contables deben proporcionar respecto de las variaciones de recursos y obligaciones, con el objeto de centralizar en un nivel superior de síntesis.

#### 1.- REQUISITOS DE LA INFORMACION CONTABLE.

La diversidad de intereses que debe procurar satisfacer la información contable, hace indispensable que ella se rija por algunas normas generales, que conforman los requisitos básicos de dicha información.

a.- Pertinencia.

La información es pertinente si es adecuada o conveniente para la acción que se trata de facilitar o para el resultado que se desea obtener. Para que ello suceda, es preciso:

- Que la información sea proporcionada oportunamente y presentada en forma coherente y adecuada a la acción que se desea desarrollar.
- Que exista un completo entendimiento de las diferentes características de la información, con el objeto de que ella pueda ser empleada eficazmente.
- Que los hechos de característica incierta que no sean registradas por la contabilidad, se den a conocer por medio de notas a los estados económicos financieros o por otra forma.
- Que se informe acerca del efecto producido por cambios en las prácticas contables.

b.- Verificabilidad.

La gran variedad de usuarios de la información y sus diversos intereses imponen el requisito de la verificabilidad, que representa la condición necesaria para que distintas personas, trabajando en forma independiente unas de las otras, puedan llegar a conclusiones esencialmente similares en el análisis que practiquen. Para que la información contable sea verificable, es preciso:

- Que esté basada en criterios bien entendidos que gobiernen el conocimiento, la valuación y la clasificación de las partidas de que se trate.
  
- Que exista uniformidad en la aplicación de los criterios.
  
- Que esté basada en la disponibilidad y adecuación de la evidencia que prueba la validez de los datos contabilizados.

c.- Imparcialidad.

Deben arbitrarse las medidas conducentes a presentar la información en forma razonable y equitativa, sin que se favorezca a uno a otro de los sectores interesados en el examen de la entidad a través de las cifras registradas y comunicadas por la contabilidad.

d.- Cuantificabilidad.

La contabilidad es fundamentalmente un medio de expresar la actividad económica en términos monetarios, por lo cual consigna todas las operaciones susceptibles de ser expresadas en dinero. Puesto que las variaciones en el poder adquisitivo producen distorsiones en las cifras, se hace necesario que los informes contables den a conocer esta situación e incluyan ciertas prácticas que, aplicadas con uniformidad, permitan señalar valores que representen con mayor equidad la situación y resultados del servicio, así como la apreciación de las tendencias que muestra el comportamiento de la entidad.

## 2.- INFORMACION CONTABLE PARA LA CONSOLIDACION

Para informar los datos de las variaciones de la gestión financiera mensual a la Contraloría General de República, las entidades del Sector Público utilizan los siguientes modelos de estados contables:

- \_ Informe Agregado de Variaciones de la Gestión Financiera.
- \_ Informe Analítico de Variaciones de la Gestión Financiera.

En los informes se incluyen, exclusivamente, las cuentas que hayan tenido movimiento de débitos y/o créditos en el mes que se informa y, respecto de éstas, sus saldos acumulados.

El saldo acumulado de las cuentas debe corresponder al efectivamente existente a la fecha del informe, es decir, a la diferencia entre débitos y créditos a dicha fecha, incluido es saldo inicial de apertura cuando corresponda.

Los datos consignados en los informes se expresan en la moneda de curso legal en el país (\$). No obstante las entidades que aprueban presupuesto en monedas extranjeras convertidas a dólares (US\$), deben presentar, respecto de dichas operaciones, informes en la citada moneda.

a.- INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA GESTION FINANCIERA

Las entidades del Sector Público deberán presentar dicho informe (formulario Nº 1), el que incluirá datos sobre la Ejecución Presupuestaria; Fondos, Cuentas Complementarias, Bienes, Deuda y Patrimonio y Gestión Económica.

El informe contempla en su parte superior, un espacio destinado a especificar el mes y el año a que corresponden los datos contables, la identificación del organismo público al cual pertenece la información y el tipo de moneda en que han sido expresado los datos. A continuación se ha reservado un espacio para ser utilizado, exclusivamente, por la Contraloría General de la República.

El cuerpo del informe consta de las siguientes columnas:

- 1) Columnas CODIGOS y DENOMINACIONES, destinadas a identificar las cuentas con sus respectivos códigos y nombres.
- 2) Columnas DEBITOS y CREDITOS, destinadas a informar las sumas de los cargos (débitos) y de los abonos (créditos), registrados en las cuentas durante el mes que se informa.
- 3) Columnas DEUDORES y ACREEDORES, destinadas a informar los saldos deudores y acreedores acumulados a la fecha de informe.

Las líneas TOTALES se utilizan para informar las sumas de las cantidades parciales consignadas en las columnas de variaciones de DEBITOS y CREDITOS, y en las de saldos DEUDORES y ACREEDORES. El total de los débitos deberá ser igual al total de los créditos. No obstante, el total de los saldos acumulados deudores podrá ser igual o no al total de los saldos acumulados acreedores, en atención a que los informes incluirán solamente aquellas cuentas que han tenido movimiento durante el mes que se informe.

b.- INFORMES ANALITICOS DE VARIACIONES DE LA GESTION FINANCIERA

Las entidades del Sector Público deberán presentar separadamente, cuando proceda, dos informes analíticos de variaciones de la gestión financiera, uno referido a la Ejecución Presupuestaria (formulario N°2), y otro a la Deuda Pública (formulario N°3).

Los informes contemplan en su parte superior, un espacio destinado a especificar el mes y el año al que corresponden los datos contables, la identificación del organismo público al cual pertenece la información y el tipo de moneda en que han sido expresados los datos. A continuación, se ha reservado un espacio para ser utilizado, exclusivamente, por la Contraloría General de la República.

El cuerpo del informe analítico consta de seis columnas :

- 1) Columnas CODIGOS y DENOMINACIONES, destinadas a identificar las cuentas con sus respectivos códigos y nombres.
- 2) Columnas DEBITOS y CREDITOS, destinadas a informar las sumas de los cargos (débitos) y de los abonos (créditos), registrados en las cuentas durante el mes que se informa.
- 3) Columnas DEUDORES y ACREEDORES, destinadas a informar los saldos deudores y acreedores acumulados a la fecha del informe.

La línea TOTALES se utilizará para informar las sumas de las cantidades parciales consignadas en las columnas de variaciones de DEBITOS y CREDITOS, y en las de saldos DEUDORES y ACREEDORES. Los totales de las variaciones, por una parte, y de los saldos acumulados, por otra, no deberán ser necesariamente iguales.

**SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION**  
**INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA GESTION FINANCIERA**

PERIODO: MES ..... AÑO .....  MONEDA NACIONAL  
 ENTIDAD .....  MONEDA EXTRANJERA

**USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DOCUMENTO CONTABLE Nº      TIPO DE INFORME:    
 FECHA DE PROCESO:     MONEDA DE REGISTRO:   
 PERIODO CONTABLE:     CODIGO INSTITUCION:      -

CUENTAS		VARIACIONES DEL PERIODO		SALDOS ACUMULADOS	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITOS	CREDITOS	DEUDORES	ACREEDORES
<b>TOTALES</b>					

.....  
 Jefe Area Contabilidad y/o Finanzas

.....  
 Jefe de la Entidad

Fecha, .....

**SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION**  
**INFORME ANALITICO DE VARIACIONES DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**

PERIODO: MES ..... AÑO .....  MONEDA NACIONAL  
 ENTIDAD .....  MONEDA EXTRANJERA

**USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DOCUMENTO CONTABLE N°      TIPO DE INFORME:    
 FECHA DE PROCESO:     MONEDA DE REGISTRO:   
 PERIODO CONTABLE:     CODIGO INSTITUCION:       -

Cuentas		Variaciones del Periodo		SalDOS ACUMULADOS	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITOS	CREDITOS	DEUDORES	ACREEDORES
<b>TOTALES</b>					

.....  
 Jefe Area Contabilidad y/o Finanzas

.....  
 Jefe de la Entidad

Fecha, .....

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION  
**INFORME ANALITICO DE VARIACIONES DE LA DEUDA PUBLICA**

PERIODO: MES ..... AÑO .....  MONEDA NACIONAL  
 ENTIDAD .....  MONEDA EXTRANJERA

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N° [ ][ ][ ][ ][ ] TIPO DE INFORME: [ ][ ]  
 FECHA DE PROCESO: [ ][ ][ ][ ] MONEDA DE REGISTRO: [ ]  
 PERIODO CONTABLE: [ ][ ][ ][ ] CODIGO INSTITUCION: [ ][ ][ ][ ][ ] - [ ]

CODIGO	DENOMINACION	VARIACIONES DEL PERIODO			SALDOS ACUMULADOS	DATOS COMPLEMENTARIOS EN MONEDA DE ORIGEN			
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDORES		ACREEDORES	VARIACIONES DEL PERIODO		DEUDAS ACUMULADAS
							AMORTIZACION	ENDEUDAMIENTO	
<b>TOTALES</b>									

..... Jefe Area Contabilidad y/o Finanzas ..... Jefe de la Entidad .....  
 Fecha, .....

C A P I T U L O    I VDEFINICION Y DESCRIPCION DEL SISTEMA PROPUESTOA.- ANTECEDENTES GENERALES.

El objetivo principal de este trabajo, es efectuar el diseño y descripción de un Sistema Contable, que pueda ser usado por cualquier Organismo Publico, que tenga dependencias a lo largo del país y deba cumplir con las disposiciones que imparte, el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.

El Sistema debe tener como propósito principal, el proveer la información financiera necesaria, que permita la adopción de decisiones orientadas a administrar en forma más eficiente los recursos asignados.

El Sistema propuesto considera la aplicación del Sistema de Contabilidad General de la Nación, dispuesto por la Contraloría General de la República, cuyos principios y operatoria se han descrito en los Capítulos anteriores.

El Sistema Contable a implementar debe considerar su aplicación en un ambiente computacional, que permita un rápido y fácil traspaso de información, entre el Organismo Central y sus dependencias distribuidas a lo largo del país.

**B.- DEFINICION DEL SISTEMA CONTABLE.****1.- OBJETIVOS :**

El objetivo general es implementar un sistema contable único, que dando cumplimiento a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, satisfaga las necesidades de información para el Organismo o Servicio, los usuarios y los Organismos externos.

A nivel Contabilidad Central, obtener información consolidada de la gestión financiera, desagregada por Centros Contables y Unidades Ejecutoras, en forma exacta, oportuna y confiable para utilizarla en la toma de decisiones a distintos niveles y en la elaboración de informes internos y externos.

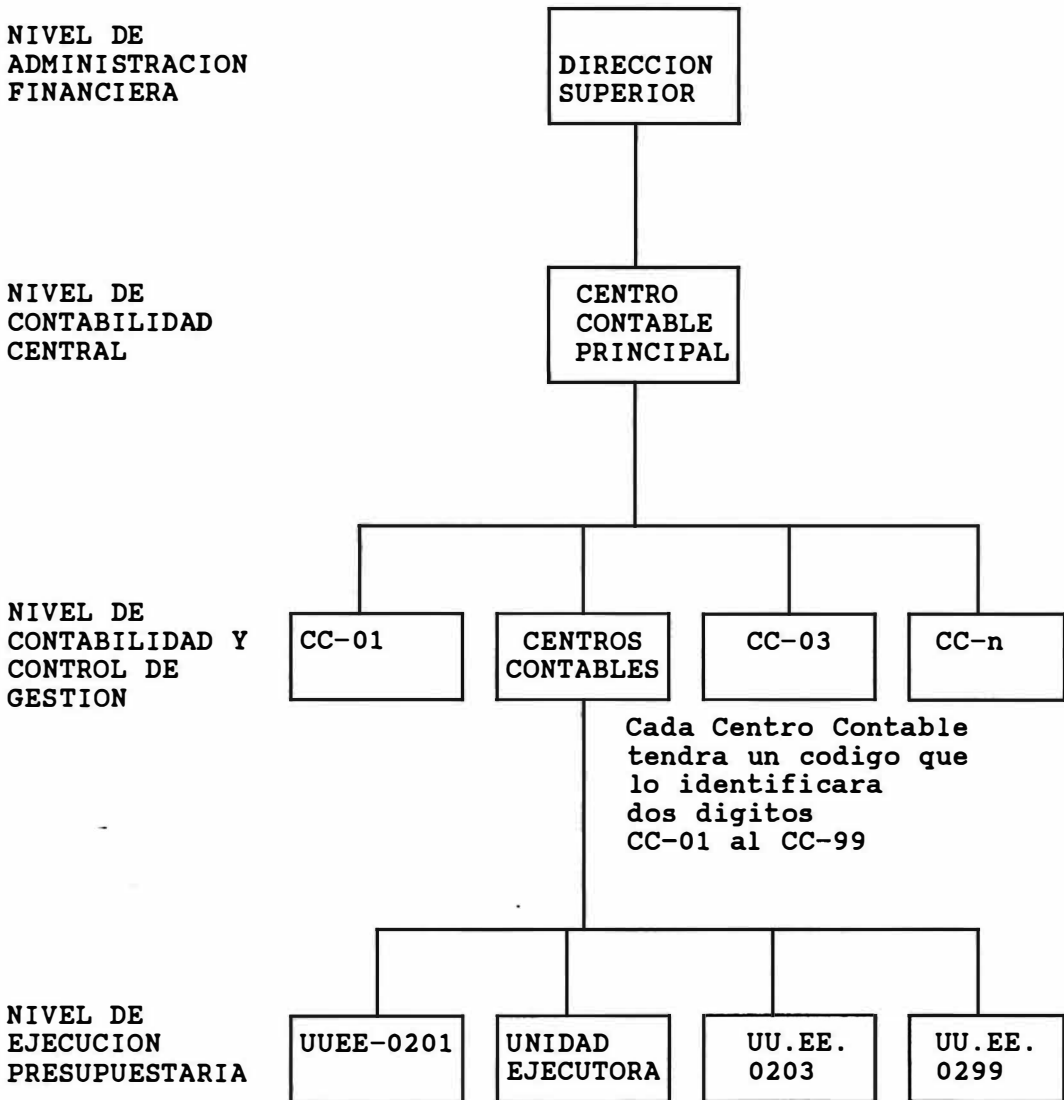
A nivel Centros Contables, optimizar el uso de los recursos humanos y materiales utilizando técnicas y equipos computacionales, que permitan centralizar las operaciones contables generadas en las Unidades Ejecutoras, a un grado tal, que permita su posterior consolidación a nivel Servicio, en forma oportuna, exacta y confiable, proporcionando información sobre la gestión financiera de las Unidades Ejecutoras y de los Centros Contables que las controlan.

**2.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA CONTABLE.**

La estructura organizacional del Organismo o Servicio que desee implementar el Sistema Contable que aquí se describe, debe considerar a lo menos los siguien-

tes niveles para la formulación, ejecución y control del presupuesto asignado.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA CONTABLE



Las Unidades Ejecutoras, también tendrán un código que permita identificarlas, estos serán de cuatro dígitos, los dos primeros señalan el Centro Contable UU.EE.-0101 al UU.EE.-9999

a.- Nivel de Administración Financiera.

Debe estar radicada en el nivel superior y será responsable de confeccionar el presupuesto y financiar las tareas asignadas a cada unidad dependiente.

b.- Nivel de Contabilidad Central.

Se debe establecer una oficina encargada de llevar la contabilidad del Organismo o Servicio, la cual deberá centralizar y controlar contablemente el presupuesto asignado.

c.- Nivel de Contabilidad y Control de Gestión.

Corresponde a los CENTROS CONTABLES, unidades administrativas que tienen como función: controlar el presupuesto, recibir los recursos monetarios, contabilizar los hechos económicos generados por las Unidades Ejecutoras, emitir los informes financieros y presupuestarios de dichas unidades, preparar las rendiciones de cuenta que sean requeridas y verificar el cumplimiento de las tareas asignadas y la correcta inversión de los recursos.

d.- Nivel de Ejecución Presupuestaria.

Las Unidades Ejecutoras son las unidades administrativas responsables de ejecutar las tareas asignadas por la Dirección Superior del Servicio, de efectuar el proceso de adquisición y recepción del material o servicio, y de autorizar los pagos que realizarán los Centros Contables.

### 3.- AMBITO DEL SISTEMA.

El sistema contable a desarrollar debe contabilizar, de acuerdo a las normas y procedimientos contables dispuestos por la Contraloría General de la República, todos los eventos económicos que tengan relación con los recursos asignados en la Ley de Presupuesto del Sector Publico, es decir los ingresos y gastos financiados con aporte fiscal. Este sistema se implementará a dos niveles organizacionales:

- a.- En un Centro Contable Principal, encargado de centralizar y controlar contablemente el presupuesto anual y llevar la contabilidad del Organismo o Servicio Publico.
  
- b.- En unidades administrativas denominadas Centros Contables, distribuidos a lo largo del país, encargados de registrar los montos contables generados en las Unidades Ejecutoras dependientes.

El sistema de Contabilidad General debe considerar dos subsistemas, básicamente similares, pero uno orientado a la Contabilidad del Organismo o Servicio y el otro orientado a la gestión de los Centros Contables. Las funciones generales que deben ejecutar son:

- a.- Contabilización Asignaciones Presupuestarias.

Consiste en la formulación del presupuesto anual de ingresos y gastos de cada Unidad Ejecutora, a través de su Centro Contable, el cual puede ser corregido por el Organismo Central previo a su apro-

bación. El presupuesto aprobado es la primera instancia que se ingresa al sistema contable.

b.- Ejecución del presupuesto.

Esta función se divide en dos actividades secuenciales, primero la ejecución del ingreso, mediante la cual se recibe el aporte de acuerdo a lo presupuestado; en segundo termino la ejecución del gasto, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos. En general esta función genera tareas derivadas tales como: control de proveedores, control de existencias, control de pagos y conciliación bancaria.

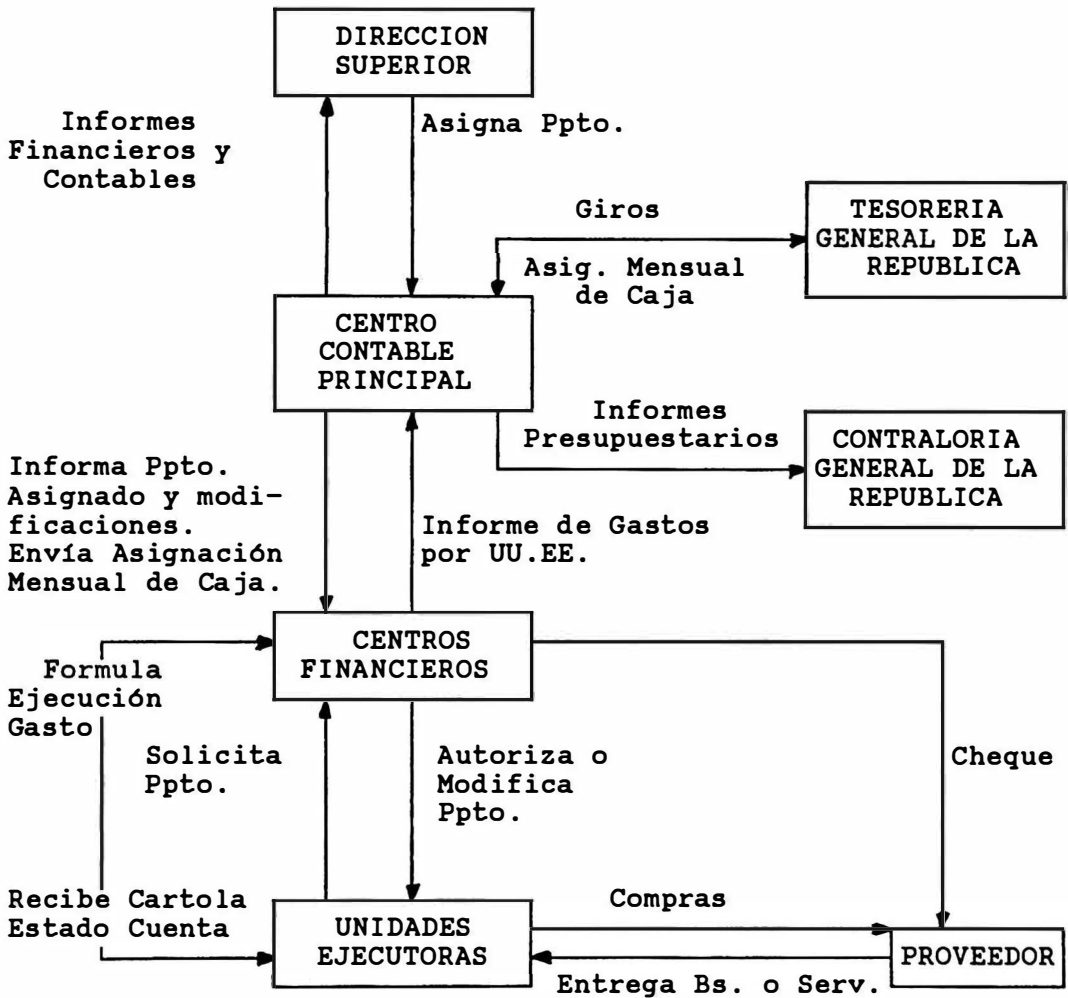
c.- Rendición de Cuenta.

Las funciones descritas anteriormente generan datos que deben ser consolidados para proveer información hacia una entidad contralora superior.

En resumen, el Sistema a desarrollar debe tener a lo menos la capacidad para permitir lo siguiente:

- 1) Procesar datos financieros contables de acuerdo a las normas y procedimientos dispuestos por la Contraloría General de la República.
- 2) Obtener información financiero contable y presupuestaria a nivel: Unidad Ejecutora, Centros Contables y Consolidado a nivel Servicio
- 3) Controlar el gasto presupuestario a nivel de obligación, obligación devengada y pago, proporcionando información en dichas instancias a nivel de proveedores e ítems.

- 4) Informar y seleccionar facturas pendientes y emitir los cheques de pago por proveedor.
- 5) Emitir la conciliación de todas las cuentas corrientes que estén incorporadas al sistema.
- 6) Emitir la información necesaria para las rendiciones de cuenta.



**C.- FUNCIONES DEL SISTEMA**

Las funciones del sistema contable serán: Presupuesto, Ingresos, Egresos, Rendiciones de Cuenta y Consolidación.

**1.- FUNCION PRESUPUESTO.**

La carga inicial del presupuesto y las posteriores modificaciones se deben realizar en el Centro Contable Principal del Servicio, el que transmitirá a los Centros Contables Regionales los asientos correspondientes a la devengación del ingreso por la sumatoria de los presupuestos autorizados a las Unidades Ejecutoras dependientes, y el detalle por ítem del gasto autorizado a cada Unidad Ejecutora.

El Centro Contable no efectuará ninguna contabilización que afecte al Ingreso Devengado y a la Cuenta Ingreso de Gestión, y al presupuesto detallado de las Unidades Ejecutoras, en atención a que este asiento lo efectuará directamente el sistema con la información del presupuesto.

**a.- ENTRADAS.**

Las entradas de la función presupuesto son:

- La asignación anual de presupuesto aprobada por la Dirección Superior del Servicio, la que puede ser informada por diskette o en documento.
- Las modificaciones presupuestarias generadas por la Dirección Superior, que implican aumentos o disminuciones del presupuesto inicial.

- Los trasposos presupuestarios, mediante los cuales se reasignan fondos de una Unidad Ejecutora a otra o de un Centro Contable a otro.

Todas estas entradas pueden corresponder a valores positivos y/o negativos. El proceso de la información puede ser interactivo o batch, en este caso puede ser captada de un medio magnético o acumulado durante la entrada de datos.

b.- SALIDAS.

Las principales salidas de esta función son:

- Presupuesto de ingresos y gastos actualizados por Unidad Ejecutora, Centro Contable y a nivel superior Organismo o Servicio.
- Diskette con información para Centros Contables

c.- ARCHIVOS.

- La información presupuestaria debe ser almacenada de forma que permita su recuperación a nivel Unidad Ejecutora, Centro Contable y a nivel Superior del Servicio.

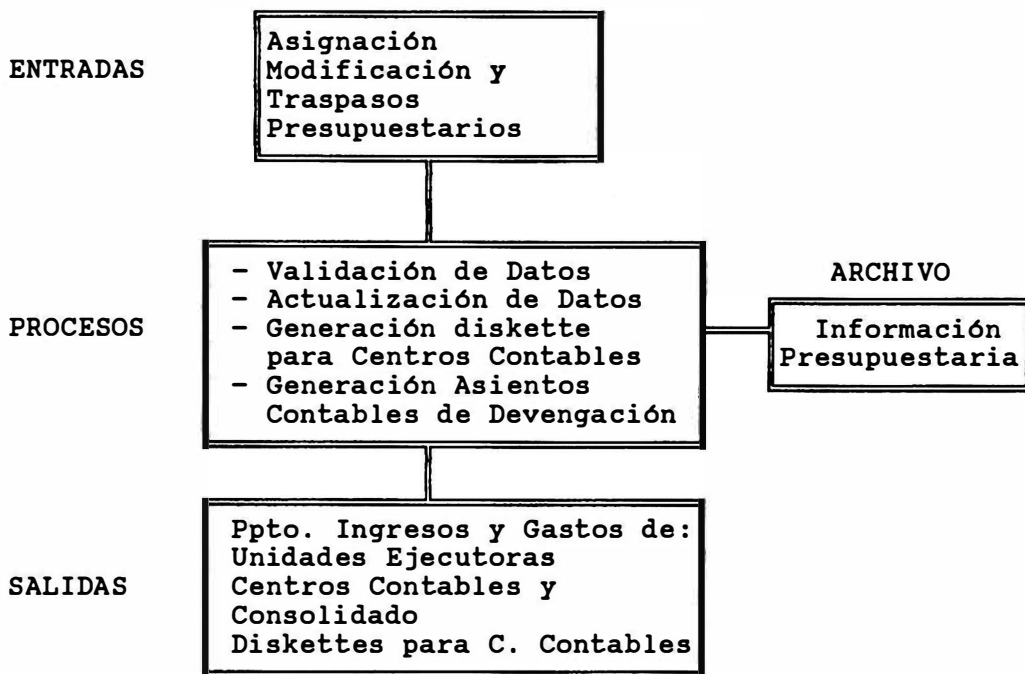
d.- PROCESOS.

Los procesos que se deben ejecutar son:

- Validación de código de Centro Contable, Unidad Ejecutora, cuentas, fecha de proceso, cuadratura, consistencia de datos y de campos.
- Actualización de datos presupuestarios (incorporación, modificación y eliminación).
- Generación de diskette para transmitir a los Centros Contables y aceptación de esta entrada en dichos

Centros para su procesamiento.

- Generación de asientos contables de devengación y actualización de cuentas de ingresos presupuestarios e ingresos de gestión en los Centros Contables.

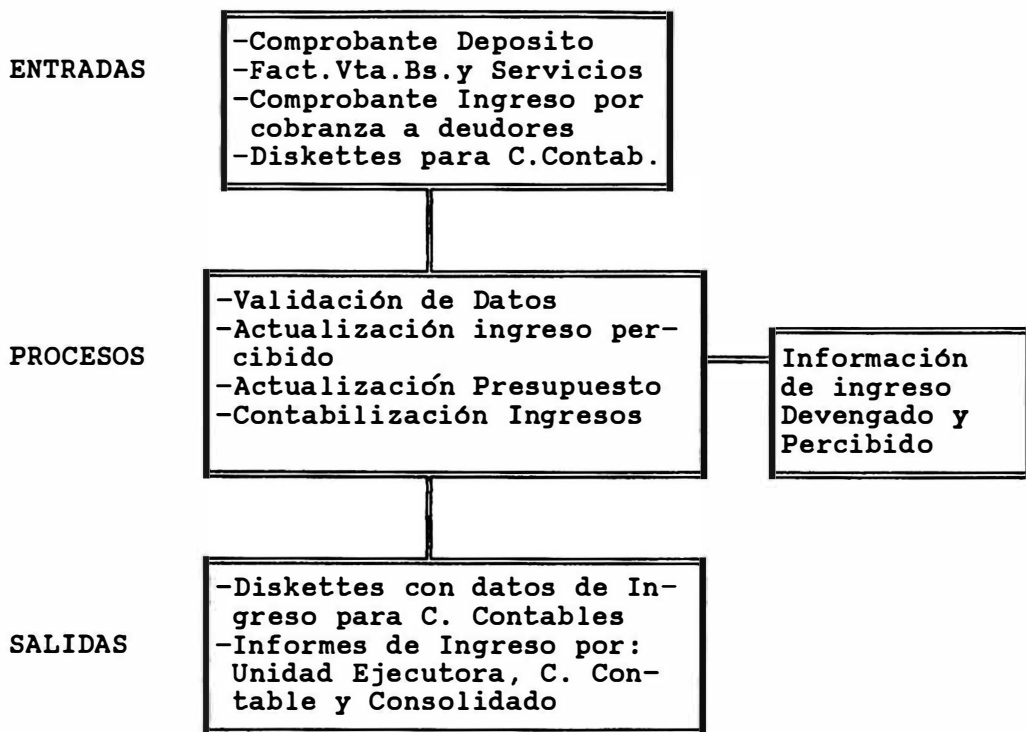


## 2.- FUNCION INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

El Centro Contable, recibirá del Centro Contable Central la programación de caja correspondiente a la sumatoria de todos los ingresos devengados por percibir y los contabilizará en cuentas de Fondos de Ingresos Presupuestarios correspondientes.

Los ingresos presupuestarios, provenientes de otras fuentes se recaudarán directamente y contabilizarán de igual forma, (Ventas de Bienes y Servicios, Reintegro de años anteriores). Los reintegros al presupuesto

correspondientes al año en curso se contabilizarán como un menor gasto.



a.- ENTRADAS.

Las entradas de la función ingresos son:

- Comprobantes de Egreso de Tesorería o depósito en cuenta corriente. (ingreso percibido).
- Facturas por venta de bienes y servicios (ingreso devengado).
- Comprobante de ingreso por: cobranzas a deudores, por operaciones de cambio.
- Diskette con datos grabados que se procesarán en los Centros Contables.

Un caso especial de ingreso son los reintegros.

Todas estas entradas al ingreso devengado de igual forma

afectarán al presupuesto autorizado en el mismo sentido.

b.- SALIDAS.

Las salidas del sistema son:

- Diskette con datos de ingresos para C. Contables.
- Informes de ingresos por Unidad Ejecutora, Centros Contables y a nivel de Contabilidad Central.
- Los informes que se emitan con estos datos formarán parte de los estados generales.

c.- ARCHIVOS.

La información de ingreso devengado y percibido deberá mantenerse en archivos de tal modo que sea posible su recuperación a nivel Unidad Ejecutora, a nivel Centro Contable y a nivel de Contabilidad Central.

d.- PROCESOS.

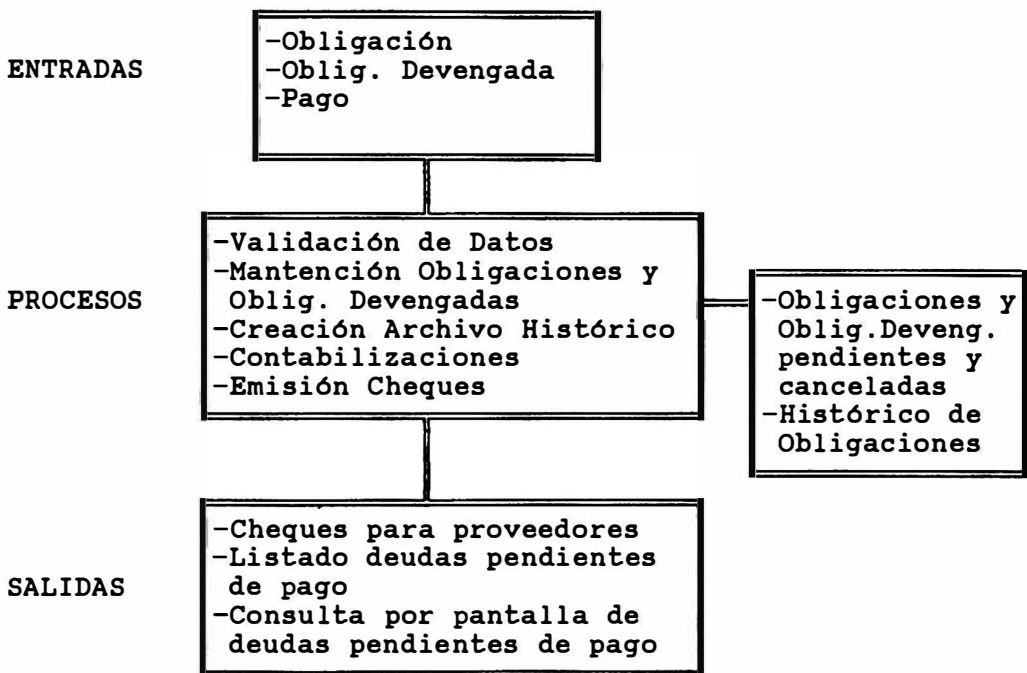
Los procesos que se deben ejecutar son:

- Validación de consistencia de campos, códigos y cuadratura.
- Actualización del ingreso percibido con los depósitos.
- Actualización del presupuesto y el egreso devengado con facturas emitidas.
- Pareo a nivel consolidado de los trasposos de fondos emitidos con los depósitos efectuados en los Centros Contables.
- Emisión de diskette en el Centro Consolidador.
- Contabilización de Reintegros del ejercicio y de ejercicios anteriores.
- contabilización de ingresos.

### 3.- FUNCION EGRESOS.

Las Unidades ejecutoras enviarán al Centro Contable los documentos de devengación (facturas, boletas, planillas, etc.) debidamente autorizados e imputados para que se haga efectivo el pago.

El Centro Contable recibirá de las Unidades Ejecutoras los documentos que generan la obligación y procederá a registrarlos, luego ejecutará un procedimiento computacional para seleccionar los documentos a pagar y emitir el cheque correspondiente, para posteriormente cancelar al proveedor.



## a.- ENTRADAS.

Las entradas de la función egreso son:

- Obligación: Los documentos que se utilizan en esta instancias son ordenes de compras, contratos u otros documentos similares cuyo objeto es comprometer recursos presupuestarios.
- Obligación Devengada: Los documentos fuentes corresponden a facturas, boletas, planillas u otros documentos que hacen exigible una deuda. La norma general es que no puede registrarse una deuda exigible sin que haya sido devengado previamente, como excepción puede considerarse el registro de una Obligación y la Obligación Devengada simultáneamente
- Pago: Los documentos fuentes de esta entrada son los cheques y las rendiciones de cuenta de fondos por rendir (caja chica). La norma general es que no deben efectuarse pagos que no estén devengados previamente, como excepción se podrán realizar, pero deberá considerarse el registro de la obligación, devengación y el pago simultáneamente.
- Información en Pantalla de deudas pendientes de pago con opción de pago.

## b.- SALIDAS.

Las salidas del sistema son:

- Pantalla interactiva de consulta de deudas pendientes de pago.
- Emisión de cheques para los proveedores.
- Listado de deudas pendientes de pago.

## c.- ARCHIVOS.

Se utilizaran archivos que permitan controlar la siguiente información:

- Obligaciones pendientes y canceladas, por ítem, proveedor y Unidad Ejecutora.
- Obligaciones Devengadas pendientes y canceladas por ítem, proveedor y Unidad Ejecutora.
- Archivo histórico de obligaciones y obligaciones devengadas canceladas.

## d.- PROCESOS.

- Validación de entradas de datos de consistencia de campos, cuadraturas y códigos.
- Mantención Obligaciones y Obligaciones Devengadas (incorporación, modificación, eliminación).
- Creación archivos históricos.
- Selección obligaciones devengadas pendientes.
- Emisión cheques a proveedores.
- Contabilizaciones.

4.- FUNCION RENDICION DE CUENTA.

Esta función se efectuará obteniendo los listados de documentos y la conciliación bancaria a través de un proceso computacional.

## a.- ENTRADAS.

Las transacciones contenidas en las cartolas bancarias por cheques, depósitos y otros cargos y abonos registrados por los bancos. Además los datos incorporados a los archivos en los procesos de las funciones ingreso y egreso.

## b.- SALIDAS.

Este proceso debe producir la información de los siguientes informes que se utilizan en la rendición de cuentas por cuenta corriente.

- Conciliación.
- Detalle de cheques no cobrados
- Detalle de egresos
- Detalle de ingresos
- Resumen de ejecución presupuestaria.

## c.- ARCHIVOS.

Se generarán archivos transitorios para obtener la información necesaria para rendir cuenta.

## d.- PROCESOS.

- Entrada de datos de la cartola bancaria de la cuenta corriente.
- Conciliación de cuentas corrientes bancarias.
- Emisión de listados por cuenta corriente.

5.- FUNCION CONSOLIDACION.

Esta función se realizará en el Centro Contable Principal, consolidando la información de los distintos Centros Contables establecidos. Los datos serán transmitidos al Centro Principal para ser periódicamente procesados en modalidad batch y obtener con ello los informes consolidados.

## a.- ENTRADAS.

Corresponde a la información generada en los Centros Contables con las transacciones de ingreso y

egreso de las Unidad Ejecutora, la cual será transmitida o enviada en diskette al Centro Contable Principal para incorporarla al sistema consolidador.

b.- SALIDAS.

Las salidas del sistema corresponden a:

- Informes impresos consolidados.
- Consultas por pantalla a la información consolidada.

c.- ARCHIVOS.

Se deben generar los archivos consolidados que permitan extraer información de la gestión presupuestaria y contable a nivel Unidad Ejecutora, Centro Contable y de la Contabilidad General del Servicio.

d.- PROCESOS.

- Validación de códigos y cuadraturas.
- Actualización de archivos.

D.- DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS.

1.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA

- a.- Las Unidades Ejecutoras formulan un presupuesto anual con el propósito de obtener los recursos necesarios para cumplir su misión. Esta formulación es elevada al Organismo Superior a través del Centro Contable correspondiente.
- b.- Contabilidad Central, una vez conocido el presupuesto otorgado al Servicio, procede a asignar los recursos a las Unidades Ejecutoras, informando de

ello a través de los Centros Contables. Las modificaciones presupuestarias siguen el mismo procedimiento.

- c.- La oficina de Contabilidad Central recibe de la Tesorería General de la República las programaciones mensuales de caja, las que distribuye a los Centros Contables de acuerdo a una estimación basada en la programación anual y en las inversiones de fondos.
- d.- Las Unidades Ejecutoras deben mantener administrativamente un control de los recursos a nivel de ítem. Con cargo a recursos asignados las Unidades Ejecutoras adquieren bienes y servicios, y envían a su Centro Contable la documentación de pago.
- e.- Los Centros Contables, a medida que van recibiendo la documentación de pago de las Unidades Ejecutoras dependientes, proceden a contabilizarlas. Luego de acuerdo a los recursos disponible seleccionaran las cuentas que serán pagadas, primando para ello el orden cronológico de la fecha de las facturas. Los movimientos de pago se registraran inmediatamente en el Sistema Contable.
- f.- Los Centros Contables confeccionarán mensualmente las Rendiciones de Cuenta , adjuntando los documentos comprobatorios de ingresos y pagos.
- g.- Los Centros Contables deberán informar mensualmente a las Unidades Ejecutoras dependientes, el estado de su situación presupuestaria mediante una cartola con el presupuesto actualizado, el detalle de los cargos del período y los saldos por obligar.
- h.- Las Unidades Ejecutoras deben cotejar la cartola con sus controles internos, dando conformidad o informando las diferencias.

i.- La oficina de Contabilidad Central emitirá mensualmente información financiera general y consolidada para la Dirección del Servicio.

UNIDAD EJECUTORA	CENTROS CONTABLES	CONTABILIDAD CENTRAL	DIRECCION SUPERIOR
FORMULA PRESUPUESTO 1	CONSOLIDA PRE-SUPUESTOS DE UNIDADES EJECUTORAS 2	CONSOLIDA PRE-SUPUESTO DE LOS CENTROS CONTABLES 3	SOLICITA PPTO. PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO 4
RECIBE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO 8	INFORMA A LAS UNIDADES EJECUTORAS EL PPTO ASIGNADO 7	INFORMA A LOS CENTROS CONTABLES PPTO. ASIGNADO A LAS UNIDADES EJECUTORAS 6	INFORMA A CONTABILIDAD CENTRAL EL PPTO. ASIGNADO 5
		RECIBE DE LA TESORERIA GEN. DE LA REP. LA PROGRAMACION MENSUAL DE CAJA Y LA DISTRIBUYE A LOS CENTROS CONTABLES 9	
ADQUIERE BS. Y SERVICIOS Y ENVIAN A LOS C. CONTABLES DOC. PARA PAGO 10	CONTABILIZAN Y SELECCIONA DOC. PARA PAGO EMITEN CHEQUES A PROVEEDORES 11		
COTEJA CARTOLA CON CONTROLES INTERNOS E INFORMA CONFORMIDAD O DIFERENCIAS 13	PREPARAN REND. DE CUENTA INFORMA A CONT. CENTRAL SITUACION PRESUP. ENVIA A UU.EE. CARTOLA PPTO. ACTUALIZADO 12	MENSUALMENTE INFORMA A LA DIRECCION SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADA 14	

## 2.- PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DEL SISTEMA

## a.- DIRECCION SUPERIOR

- 1) Recibe de los Centros Contables la formulación presupuestaria.
- 2) Conocido el presupuesto anual, procede a asignar los recursos a las Unidades Ejecutoras, de acuerdo con las tareas que a cada una le corresponden.
- 3) Informa a los Centros Contables los recursos asignados a cada Unidad Ejecutora y las instrucciones para la Ejecución Presupuestaria. Paralelamente informa esto a la Oficina de Contabilidad Central para la carga inicial del presupuesto.
- 4) Autoriza los cambios de ítem solicitados por las Unidades Ejecutoras a través de los Centros Contables.
- 5) Recibe mensualmente del Centro Contable Principal, información financiera-contable por Unidad Ejecutora, Centro Contable y Consolidada.

## b.- OFICINA DE CONTABILIDAD CENTRAL

- 1) Llevará computacionalmente la contabilidad del Servicio en el Sistema Contable diseñado para ello, mediante la consolidación de la información de los Centros Contables.
- 2) Efectuará la carga inicial del presupuesto.
- 3) Administrará la cuenta corriente principal de fondos presupuestarios.

- 4) Actualizará semanalmente la información contable.
- 5) Después de los cierres mensuales, emitirá los Informes de Ingresos y Gastos Presupuestarios que deben enviarse a la Contraloría General de la República.
- 6) Emitirá mensualmente informes financieros generales y consolidados para la Dirección y enviará a los Centros Contables información particular del comportamiento presupuestario de las Unidades Ejecutoras dependientes.
- 7) Dictará las normas a los Centros Contables y Unidades Ejecutoras para lograr un óptimo funcionamiento del Sistema Contable.

c.- CENTROS CONTABLES

- 1) Operaran el Sistema de Contabilidad con los medios computacionales asignados.
- 2) Recibe del Centro Contable Principal los fondos puestos a disposición para las Unidades Ejecutoras dependientes y los deposita en una cuenta corriente.
- 3) Recibe, revisa, paga y contabiliza toda la documentación de pago enviada por las Unidades Ejecutoras con cargo a los recursos asignados.
- 4) Controla que los gastos por ítem efectuados por las Unidades Ejecutoras no excedan los recursos presupuestarios autorizados.
- 5) Envía a las Unidades Ejecutoras una cartola mensual con los movimientos presupuestarios efectuados.

- 6) Mensualmente, confeccionará las rendiciones de cuenta adjuntando los documentos comprobatorios de ingresos y pagos.

d.- UNIDADES EJECUTORAS

- 1) Formulan su presupuesto anual para cumplir las tareas asignadas.
- 2) Una vez conocida las asignaciones presupuestarias, proceden a abrir los registros de control presupuestario a nivel de ítemes.
- 3) Efectúan el proceso de adquisiciones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 4) Recibidos los bienes o servicios adquiridos, remite los documentos de pago al Centro Contable con los datos de imputación correspondientes.
- 5) Recibe del Centro Contable la cartola mensual de movimientos presupuestarios, cotejándola con su control e informando su conformidad o discrepancia.

E.- ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA COMPUTACIONAL.

Lo ideal es que el Sistema sea desarrollado en un lenguaje como el COBOL, y que pueda implementarse en Computadores Personales (PC) o en un Computador con mayor capacidad como un AS/400. En general se debe estructurar sobre la base de menús que permitan la contabilización y actualización con una mínima intervención del usuario en el manejo técnico contable. El Sistema debe aceptar la

entrada de datos en forma interactiva y/o mediante un proceso batch que acepte la información desde un archivo grabado en diskettes.

Con la finalidad de no recargar los archivos del período contable en explotación, con datos de períodos anteriores, deberán considerarse procesos de creación de archivos históricos, los cuales podrán ser consultados y/o listados, como por ejemplo información sobre obligaciones devengadas.

Además el sistema deberá contemplar procesos inherentes a la función contable, como aquellos de conciliación bancaria, emisión de cheques, control de acreedores, rendiciones de cuenta, procesos de respaldo de información.

En relación al Hardware el Sistema deberá poder ser procesado idealmente en Computadores Personales (PC), equipos con los cuales deberán contar las Unidades Ejecutoras y los Centros Contables, y también debe tener la capacidad de poder implementarse en un Sistema Computacional de mayor capacidad como el AS/400, equipo con el cual deberá implementarse la Oficina de Contabilidad Principal.

EJEMPLO

Desarrollo de un ejercicio simple, en el cual se muestra en cuentas de mayor, el movimiento de algunas cuentas entre el Centro Contable Principal y sus Centros Contables. Se consideran las siguientes situaciones:

- 1.- La asignación presupuestaria otorgada al Servicio es \$ 10.000.000 en Aporte Fiscal Libre.
- 2.- Se recibe y deposita en Banco el aporte asignado.
- 3.- El Centro Contable Principal distribuye \$ 4.000.000 al Centro Contable 01 y \$ 4.000.000 al Centro Contable 02.
- 4.- El Centro Contable 01 recibe en su cuenta Banco la remesa enviada por el Centro Contable Principal.
- 5.- El Centro Contable 01 registra dos obligaciones, una por \$ 2.000.000 correspondiente a compromisos por Mantenimiento y Reparaciones y otra por \$ 2.000.000 correspondiente a Consumos Básicos.
- 6.- El Centro Contable 01 al recepcionar la factura o material, contabiliza la devengación de las obligaciones anteriores.
- 7.- El Centro Contable 01 una vez efectuada la devengación, reversa las obligaciones que las generaron.
- 8.- El Centro Contable 01 contabiliza el pago efectuado por gastos de Mantenimiento y Consumos Básicos.
- 9.- El Centro Contable 01 rinde cuenta de la remesa recibida .
- 10.- El Centro Contable Principal contabiliza el gasto efectuado en el Centro Contable 01.

CUENTAS DE MAYOR CENTRO CONTABLE PRINCIPAL.

111 09 91 APORTE FISCAL LIBRE	
(1) 10.000.000	
	10.000.000 (2)
CUENTA SALDADA	

599 96 INGRESOS DE GESTION	
	10.000.000 (1)
	SALDO ACREEDOR 10.000.000

211 96 BANCO	
(2) 10.000.000	
	8.000.000 (3)
2.000.000 SALDO DEUDOR	

413 02 01 REMESAS CC-01	
(3) 4.000.000	
	4.000.000 (10)
CUENTA SALDADA	

413 02 02 REMESAS CC-02	
(3) 4.000.000	
	4.000.000 SALDO DEUDOR

399 96 GASTOS DE GESTION	
(10) 4.000.000	
	4.000.000 SALDO DEUDOR

BALANCE (M\$)

CUENTAS	SUMAS		SALDO		PATRIMONIO		RESULTADO	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	GASTO	INGRESO
111 09 91	10.000	10.000	----	----	----	----	----	----
211 96	10.000	8.000	2.000	----	2.000	----	----	----
413 02 01	4.000	4.000	----	----	----	----	----	----
413 02 02	4.000	----	4.000	----	4.000	----	----	----
399 96	4.000	----	4.000	----	----	----	4.000	----
599 96	----	10.000	----	10.000	----	----	----	10.000
T O T A L					6.000	----	4.000	10.000
SALDO POR GASTAR					----	6.000	6.000	----
SUMAS IGUALES					6.000	6.000	10.000	10.000

CUENTAS DE MAYOR CENTRO CONTABLE 01.

211 96 01 BANCO	
(4) 4.000.000	4.000.000 (8)
CUENTA SALDADA	

413 02 01 REMESA CC-01	
(9) 4.000.000	4.000.000 (4)
CUENTA SALDADA	

921 22 14 OBLIG. MANT. Y REP.	
(5) 2.000.000	2.000.000 (7)
CUENTA SALDADA	

921 22 16 OBLIG. CONSUMOS BASICOS	
(5) 2.000.000	2.000.000 (7)
CUENTA SALDADA	

922 01 RESP. OBLIG. PPTO.	
(7) 4.000.000	4.000.000 (5)
CUENTA SALDADA	

121 22 CTA. X PAGAR BS. SERV. CONS.	
(8) 4.000.000	4.000.000 (6)
CUENTA SALDADA	

399 96 01 COSTOS DE EXPLOTACION	
(6) 4.000.000	4.000.000 (9)
CUENTA SALDADA	

### CONCLUSIONES

Los beneficios que podría reportar el implantar el Sistema que he descrito, se refieren principalmente a la calidad y cantidad de información que proporcionará y a la reducción de algunos procesos administrativos. A futuro esto podría permitir la liberación de recursos humanos, los cuales no pueden determinarse en forma exacta en este momento sino hasta después de operar con el Sistema.

Entre los beneficios que se obtendrán se señalan a continuación los más importantes :

#### 1.- A NIVEL UNIDAD EJECUTORA.

- Dejará de llevar Libros de Contabilidad.
- El manejo de la Cuenta Corriente se trasladará al Centro Contable.
- La conciliación bancaria la efectuará el Centro Contable.
- Las rendiciones de cuenta que sean necesarias las efectuará el Centro Contable.
- Los informes mensuales de ejecución presupuestaria serán efectuados por el Centro Contable.

#### 2.- A NIVEL CENTRO CONTABLE PRINCIPAL

- Se recibirá la información contable de todas las Unidades Ejecutoras en forma más exacta y oportuna.
- Se podrá consolidar la información contable presupuestaria e informar oportunamente a la Contraloría General de la República.
- Se logrará un mejor manejo del Disponible (caja).

- Será más fácil obtener información consolidada de la gestión financiera de las distintas Zonas o Regiones a través de los Centros Contables.

### 3.- A NIVEL CENTROS CONTABLES .

- Mediante la implantación de los Centros Contables se logrará un mejor manejo de los recursos monetarios.
- En el futuro los Centros Contables podrán utilizar el sistema de pago a través de Bancos, logrando con ello reducir el número de cheques a girar.

## B I B L I O G R A F I A

- Decreto Ley Nº 1.263 de 1975.
- Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Base de Datos de Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- Base de Datos Legal del Congreso Nacional.
- Estatuto Administrativo.
- Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación.
- Evolución Histórica y aspectos normativos de la Contabilidad Pública en Chile, Leonardo Sanchez González, Contraloría General de la República, 1983.
- Administración Financiera de VAN-HORNE. Séptima edición.
- Curso de Administración Financiera del Sector Público, Centro de Extensión Universidad Católica de Chile, mayo 1991.
- Finanzas Públicas, Hugo Araneda Dörr, editorial jurídica de Chile.
- Introducción a la Administración General, Alejandro Haefelle Thennet, Universidad de Valparaíso.
- Fundamento Operacional del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Leonardo Sanchez González, Contraloría General de la República, 1986.
- Aplicaciones del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Luis Tellez Mellado, Contraloría General de la República, 1988.